

ANEXO I

1.-Requisitos de Titulación

A) Cuerpo de Maestros:

ESPECIALIDAD	TITULACIONES
Alemán	<p>Título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Magisterio en Educación Infantil o Primaria, que incluya una mención en Alemán.</p> <p>Título de Magisterio o Grado correspondiente en cualquier especialidad y acreditar:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Una Diplomatura en Alemán por las Escuelas Universitarias de Idiomas (Traductores e Intérpretes) o Grado correspondiente. -El Certificado de Aptitud de ciclo superior del primer nivel de enseñanzas especializadas de idiomas, de nivel avanzado o de nivel C1 de Alemán expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas o cualquier otra certificación de nivel B2 o superior de Alemán valorada por el Departamento de Educación de conformidad con lo dispuesto en la Orden Foral 30/2011, de 28 de febrero, del Consejero de Educación. -Una Licenciatura en Filología Alemana o en Traducción e Interpretación de Alemán o Grados correspondientes o tener superado el primer ciclo de la Licenciatura. -Haber superado los cursos de la especialidad convocados por el Ministerio de Educación o por las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación, requiriéndose en este caso la homologación por el Ministerio de Educación, o superar la prueba de capacitación en Alemán que determine el órgano competente.
Audición y Lenguaje	<p>Título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Magisterio en Educación Infantil o Primaria, que incluya una mención en Audición y Lenguaje.</p> <p>Magisterio especialista en Audición y Lenguaje. (R.D. 1440/1991).</p> <p>Título de Magisterio o Grado correspondiente en cualquier especialidad y acreditar:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Un Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Logopeda. -Un Master Oficial relacionado con la Logopedia, la Logoterapia, o con la Intervención en Patologías, Perturbaciones o Trastornos del Lenguaje (obtenido conforme al Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre o al Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto). -Una Diplomatura en Logopedia. -Otras titulaciones reconocidas a estos efectos por el Real Decreto 895/1989, 14 de julio según redacción dada por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre. -Un Título o Diploma de profesor especializado en Perturbaciones del Lenguaje y Audición o certificación acreditativa de haber superado el curso correspondiente a cursos convocados bien por el Ministerio de Educación o bien por las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación, requiriéndose en este caso la homologación por el Ministerio de Sanidad.
Educación Infantil	<p>Título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Magisterio en Educación Infantil.</p> <p>Magisterio en la especialidad de Educación Infantil (R.D. 1440/1991).</p> <p>Diplomatura en Profesorado de Educación General Básica especialidad de Preescolar.</p> <p>Título de Magisterio o Grado correspondiente en cualquier especialidad y acreditar la especialidad en Educación Preescolar o en Pedagogía Preescolar de las licenciaturas de Filosofía y Letras (Sección Ciencias de la Educación) o de Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección Ciencias de la Educación).</p> <p>Título de Magisterio o Grado correspondiente en cualquier especialidad y haber superado los cursos de la especialidad convocados por el Ministerio de Educación o por las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación, requiriéndose en este caso la homologación por el Ministerio de Educación.</p>
Educación Física	<p>Título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Magisterio en Educación Infantil o Primaria, que incluya una mención en Educación Física.</p> <p>Magisterio especialista de Educación Física (R.D. 1440/1991).</p> <p>Título de Magisterio o Grado correspondiente en cualquier especialidad y acreditar:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Un Título de Grado en el ámbito de la Actividad Física y del Deporte. -Una Diplomatura en Educación Física. -Una Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o haber aprobado los tres primeros cursos completos. -Un Título de Profesor, Instructor, Instructor General y Magisterio instructor de Educación Física. -Haber superado los cursos de la especialidad convocados por el Ministerio de Educación o por las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación, requiriéndose en este caso la homologación por el Ministerio de Educación.
Francés	<p>Título de Diplomatura en Profesorado de Educación General Básica en la especialidad de Filología Francés, Título de Magisterio en la especialidad de Lengua Extranjera Francés (R.D. 1440/1991), o Título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Magisterio en Educación Infantil o Primaria que incluya una mención en lengua extranjera en francés.</p> <p>Título de Magisterio o Grado correspondiente en cualquier especialidad y acreditar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una Licenciatura o Grado correspondiente en Filología Francesa, en Traducción e Interpretación de Francés, o Grado de Estudios Franceses, o tener superado el primer ciclo de las Licenciaturas mencionadas. - Una Diplomatura en Francés por las Escuelas Universitarias de Idiomas (Traductores e Intérpretes). - Certificación de nivel B2 o superior de Francés valorada por el Departamento de Educación de conformidad con lo dispuesto en la Orden Foral 30/2011, de 28 de febrero, del Consejero de Educación, o superar la prueba de capacitación en Francés que determine el órgano competente.
Inglés	<p>Título de Diplomatura en Profesorado de Educación General Básica en la especialidad de Filología Inglés, Título de Magisterio en la especialidad de Lengua Extranjera Inglés (R.D. 1440/1991), o Título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Magisterio en Educación Infantil o Primaria que incluya una mención en lengua extranjera en inglés.</p> <p>Título de Magisterio o Grado correspondiente en cualquier especialidad y acreditar:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Una Licenciatura o Grado correspondiente en Filología Inglesa, en Traducción e Interpretación de Inglés o Grados correspondientes, o tener superado el primer ciclo de las Licenciaturas mencionadas. - Una Diplomatura en Inglés por las Escuelas Universitarias de Idiomas (Traductores e Intérpretes) o Grado correspondiente. - Haber superado los cursos de la especialidad convocados por el Ministerio de Educación o por las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación, requiriéndose en este caso la homologación por el Ministerio de Educación. - Certificación de nivel B2 o superior de Inglés valorada por el Departamento de Educación de conformidad con lo dispuesto en la Orden Foral 30/2011, de 28 de febrero, del Consejero de Educación, o superar la prueba de capacitación en inglés que determine el órgano competente.

Música	<p>Título de Magisterio Especialista en Educación Musical (R.D. 1440/1991), o Título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Magisterio en Educación Infantil o Primaria, que incluya una mención en Música.</p> <p>Título de Magisterio o Grado correspondiente en cualquier especialidad y, además, acreditar alguna de las siguientes titulaciones: –</p> <p>Título de Profesor expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.</p> <p>–Título de Profesor expedido al amparo del Decreto 756/1992, de 26 de junio.</p> <p>–Título Profesional de música expedido al amparo del Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre.</p> <p>–Título de Técnica de las Enseñanzas Profesionales de Música al amparo de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.</p> <p>–Título de Profesor Superior expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.</p> <p>–Título Superior de Música expedido al amparo del Decreto 617/1995, de 21 de abril.</p> <p>–Título Superior de Música expedido al amparo del Decreto 21/2015, de 23 de enero.</p> <p>–Licenciatura o título de Grado correspondiente en Geografía e Historia, especialidad Historia del Arte (Sección Musicología).</p> <p>–Licenciatura o título de Grado correspondiente en Musicología.</p> <p>–Licenciatura o título de Grado correspondiente en Historia y Ciencias de la Música.</p> <p>–Licenciatura o título de Grado correspondiente en Composición Musical.</p> <p>–Licenciatura o título de Grado correspondiente en Composición de Músicas Contemporáneas.</p> <p>–Licenciatura o título de Grado correspondiente en Creación Musical.</p> <p>–Licenciatura o título de Grado correspondiente en Interpretación Musical.</p> <p>–Licenciatura o título de Grado correspondiente en Interpretación de Música Moderna.</p> <p>–Licenciatura o título de Grado correspondiente en Música.</p> <p>–Licenciatura o título de Grado correspondiente en una especialidad relacionada directamente con el ámbito musical.</p> <p>–Haber superado los cursos de la especialidad convocados por el Ministerio de Educación o por las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación, requiriéndose en este caso la homologación por el Ministerio de Educación.</p>
Pedagogía Terapéutica	<p>Título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Magisterio en Educación Infantil o Primaria, que incluya una mención en Pedagogía Terapéutica, Atención a la Diversidad, Educación Inclusiva o aquellas otras menciones cuyo currículo esté específicamente relacionado con la atención al alumnado con necesidades educativas especiales.</p> <p>Magisterio especialidad de Educación Especial (R.D. 1440/1991).</p> <p>Diplomatura en Profesorado de Educación General Básica especialidad Educación Especial.</p> <p>Título de Magisterio o Grado correspondiente en cualquier especialidad y, además, acreditar alguna de las siguientes titulaciones:</p> <p>–Licenciatura en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, Subsección de Educación Especial, o equiparación correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 7 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 11).</p> <p>–Licenciatura o Grado correspondiente en Pedagogía o Psicopedagogía.</p> <p>–Un Master Oficial relacionado con la Pedagogía Terapéutica, la Psicopedagogía, la Intervención Psicopedagógica, la Educación Especial, la Atención Temprana, la Atención a las Personas con Discapacidad, con Necesidades Educativas Especiales, con Dificultades de Aprendizaje, Atención a la Diversidad, Educación Inclusiva o con Altas Capacidades, o en especialidades relacionadas con Trastornos específicos del Desarrollo y el Aprendizaje (Autismo, TDAH u otros) (obtenido conforme al Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre o al Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto).</p> <p>–Haber superado los cursos de la especialidad convocados por el Ministerio de Educación o por las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación, requiriéndose en este caso la homologación por el Ministerio de Educación, así como aquéllos celebrados mediante convenio entre las diferentes administraciones Educativas y Universidades.</p>
Primaria	<p>Título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Magisterio.</p> <p>Magisterio en cualquiera de sus especialidades (R.D. 1440/1991).</p> <p>Diplomatura en Profesorado de Educación General Básica en cualquiera de sus especialidades.</p> <p>Magisterio de Primera Enseñanza (Plan de estudios de 1967).</p> <p>Magisterio de Enseñanza Primaria (Plan de estudios de 1950).</p>
Euskera	<p>Título de Profesor de Educación General Básica, o de Magisterio, o Grado correspondiente con Título de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas en Euskera, o con título EGA del Gobierno de Navarra o titulación reconocida oficialmente como equivalente, o superar la prueba de capacitación en euskera que determine el órgano competente.</p>
CIE y Reciclaje	<p>Título de Magisterio o Grado correspondiente en la especialidad de Filología Vasca.</p> <p>Título de Magisterio o Grado correspondiente en cualquiera de las especialidades con Licenciatura o Grado correspondiente en Filología Vasca o en Traducción e Interpretación de Lengua Vasca, o tener superado el primer ciclo de las Licenciaturas mencionadas.</p>

B) Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria:

ESPECIALIDAD	TITULACIONES
Administración de Empresas	<p>Licenciatura o título de Grado correspondiente en:</p> <p>–Administración y Dirección de Empresas.</p> <p>–Ciencias Actuariales y Financieras.</p> <p>–Ciencias Políticas y de la Administración.</p> <p>–Economía.</p> <p>–Derecho.</p> <p>–Ciencias del Trabajo.</p> <p>–Grado en Finanzas y Seguros.</p> <p>–Grado en Fiscalidad y Administración Pública.</p> <p>Diplomatura en:</p> <p>–Ciencias Empresariales.</p> <p>–Gestión y Administración Pública.</p>
Alemán	<p>Doctorado, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura o título de Grado correspondiente y acreditar:</p> <p>–Cualquier certificación de nivel C1 o superior de Alemán valorada por el Departamento de Educación de conformidad con lo dispuesto en la Orden Foral 30/2011, de 28 de febrero, del Consejero de Educación, o superar la prueba de capacitación en alemán que determine el órgano competente.</p>
Análisis y Química Industrial	<p>Licenciatura o título de Grado correspondiente en:</p> <p>–Química.</p> <p>–Bioquímica.</p> <p>–Farmacia.</p> <p>–Biología.</p> <p>–Biotecnología.</p> <p>–Ciencias.</p> <p>–Ciencia y Tecnología de los Alimentos.</p> <p>–Ciencias Ambientales.</p> <p>–Innovación de Procesos y Productos Alimentarios.</p> <p>Ingeniería o título de Grado correspondiente:</p> <p>–Químico.</p> <p>–De Montes.</p> <p>Diplomatura o título de Grado correspondiente en:</p> <p>–Nutrición Humana y Dietética.</p>

	<p>Ingeniería Técnica o título de Grado correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Industrial, especialidad en Química Industrial. – Forestal, especialidad en Industrias Forestales. –Agrícola, especialidad en Industrias Agroalimentaria.
Asesoría y Procesos de Imagen Personal	<p>Licenciatura o título de Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Farmacia. –Bioquímica. –Medicina. –Biología. –Química. –Biotecnología. –Ciencias. <p>Ingeniería o título de Grado correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Química. <p>Diplomatura o título de Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Enfermería. –Fisioterapia. –Podología. –Terapia Ocupacional. <p>Ingeniería Técnica o Grado correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Industrial, especialidad en Química Industrial.
Biología y Geología	<p>Licenciatura o título de Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Biología. –Geología. –Ciencias del Mar. –Ciencias Ambientales. –Bioquímica. –Farmacia. –Medicina. –Veterinaria. –Biotecnología. –Ciencias –Ciencia y Salud Animal. –Ciencia y Producción Animal. <p>Ingeniería o título de Grado correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Agronómica. – Agroalimentaria y del medio rural. –De Montes. –De Minas. – Forestal, en todas sus especialidades. – De Caminos, Canales y Puertos.
Construcciones Civiles y Edificación	<p>Arquitectura o Grado en Arquitectura.</p> <p>Ingeniería o título de Grado correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> –De Caminos, Canales y Puertos. –Industrial. –De Materiales. –Geólogo. –En Edificación. –Agronómica. –De Montes. <p>Licenciatura o título de Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Diseño de interiores. <p>Titulado en Diseño (estudios superiores de diseño, R.D. 633/2010, de 14 de mayo), especialidad de:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Productos. –Diseño de Interiores. <p>Arquitectura Técnica o título de Grado correspondiente.</p> <p>Ingeniería Técnica o título de Grado correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Industrial, en todas sus especialidades. –En Obras Públicas, en todas sus especialidades. –En Topografía.
Dibujo	<p>Licenciatura o título de Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Bellas Artes. –Conservación y Restauración de Bienes Culturales. –Diseño de Interiores. –En Arte. –Creación y Diseño. <p>Arquitectura o Grado en Arquitectura.</p> <p>Ingeniería o título de Grado correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> –De Caminos, Canales y Puertos. –Aeronáutica. –Naval. –En Edificación. –Industrial. –En Diseño Industrial. –De Montes.
Economía	<p>Licenciatura o título de Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Ciencias Económicas. –Ciencias Empresariales. –Economía. –Administración y Dirección de Empresas. –Ciencias Actuariales y Financieras. –Investigación y Técnicas de Mercado. –Finanzas y Seguros. –En Ciencias Políticas.

	<p>–Turismo. –En Gestión de Negocios. –En Finanzas y Contabilidad. Ingeniería o título de Grado correspondiente: –En Organización Industrial. Diplomatura o título de Grado correspondiente: –Relaciones Laborales.</p>
Educación Física	<p>Licenciatura o título de Grado correspondiente en: –Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.</p>
Formación y Orientación Laboral	<p>Licenciatura o título de Grado correspondiente en: –Derecho. –Administración y Dirección de Empresas. –Ciencias Actuariales y Financieras. –Ciencias Políticas y de la Administración. –Economía. –Ciencias del Trabajo. –Finanzas y Seguros. –Fiscalidad y Administración Pública. –Psicología. –Sociología. –Psicopedagogía. –Pedagogía. Ingeniería o título de Grado correspondiente: –En Organización Industrial. Diplomatura o título de Grado correspondiente en: –Ciencias Empresariales. –Relaciones Laborales. –Trabajo Social. –Educación Social. –Gestión y Administración Pública.</p>
Filosofía	<p>Licenciatura o título de Grado correspondiente en: –Filosofía. –Humanidades. –Antropología Social</p>
Física y Química	<p>Licenciatura o título de Grado correspondiente en: –Física. –Química. –Bioquímica. –Biotecnología. –Farmacia. –Ciencias. –Ciencias ambientales. –Ciencias experimentales. –Ciencias y tecnología de los alimentos. Ingeniería o Grado correspondiente, en todas sus especialidades.</p>
Francés	<p>Doctorado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o título de Grado correspondiente y acreditar: –Cualquier certificación de nivel C1 o superior de Francés valorada por el Departamento de Educación de conformidad con lo dispuesto en la Orden Foral 30/2011, de 28 de febrero, del Consejero de Educación, o superar la prueba de capacitación en francés que determine el órgano competente.</p>
Geografía e Historia	<p>Licenciatura o título de Grado correspondiente en: –Geografía. –Historia. –Historia del Arte. –Humanidades. –Historia y Patrimonio. –En Gestión Cultural. –Arte Dramático.</p>
Griego	<p>Licenciatura o título de Grado correspondiente en: –Filología Clásica. –Estudios Clásicos.</p>
Hostelería y Turismo	<p>Licenciatura o título de Grado correspondiente en: –Ciencia y Tecnología de los Alimentos. –Administración y Dirección de Empresas. –Organización de Eventos y Protocolo. –Gastronomía y Artes Culinarias. Diplomatura o título de Grado correspondiente en: –Nutrición Humana y Dietética. –Turismo. –Empresas y Actividades Turísticas.</p>

Informática	<p>Licenciatura o título de Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Informática. –Ciencias y Técnicas Estadísticas. –Matemáticas. –Física. –Ciencias de datos. <p>Ingeniería o título de Grado correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> –En Informática. –De Telecomunicación. –En Electrónica. –Sistemas TIC. –Sistemas de Información. –Telemática. –Electrónica Industrial y Automática. –Informática y Administración y Dirección de Empresas. <p>Diplomatura o título de Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Estadística. <p>Ingeniería Técnica o título de Grado correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> –En Informática de Gestión. –En Informática de Sistemas. –De Telecomunicación, especialidad en Telemática.
Inglés	<p>Doctorado, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura o título de Grado correspondiente y acreditar:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Cualquier certificación de nivel C1 o superior de Inglés valorada por el Departamento de Educación de conformidad con lo dispuesto en la Orden Foral 30/2011, de 28 de febrero, del Consejero de Educación. o superar la prueba de capacitación en inglés que determine el órgano competente.
Intervención Sociocomunitaria	<p>Licenciatura o título de Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Pedagogía. –Psicología. –Psicopedagogía. –Sociología. –Antropología Social y Cultural. –Ciencias Políticas. <p>Diplomatura o título de Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Educación Social. –Trabajo Social. –Terapia Ocupacional. –Relaciones Laborales. <p>Magisterio o título de Grado correspondiente en todas sus especialidades.</p>
Latín	<p>Licenciatura o título de Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Filología Clásica. –Filología Románica. –Estudios Clásicos. –Estudios de Español y clásicas.
Lengua Castellana y Literatura	<p>Licenciatura o título de Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Filología Hispánica. –Filología Románica. –Filología en cualquier otra Especialidad. –Estudios Hispánicos. –Estudios Filológicos en otros Idiomas. –Lingüística acreditando haber superado Lengua Española y Literatura Española. –Teoría de la Literatura y Literatura comparada y haber cursado Lengua Española y Literatura Española. –Humanidades. –Periodismo. –Gestión Cultural. –Arte Dramático. –Ciencias políticas.
Lengua y Literatura Vasca	<p>Doctorado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o título de Grado correspondiente con el Título de Aptitud de Escuela Oficial de Idiomas de Euskera, o con título EGA del Gobierno de Navarra o titulación reconocida oficialmente como equivalente, o superar la prueba de capacitación en euskera que determine el órgano competente.</p>
Matemáticas	<p>Licenciatura o título de Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Matemáticas. –Física. –Economía. –Estadística. –Biotecnología. –Ciencias y Técnicas Estadísticas. –Ciencias de datos. –Ciencias y Técnicas Estadísticas. –Ciencia y Tecnología de la Edificación. –Ciencias experimentales. –Ciencias. <p>Ingeniería o título de Grado correspondiente.</p> <p>Arquitectura o título de Grado correspondiente.</p>

Música	<p>Título de Profesor Superior expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, Diploma Superior de Especialización para solistas, expedido al amparo del Decreto 313/1970, de 29 de enero. Título Superior de Música expedido al amparo del Decreto 617/1995, de 21 de abril. Título Superior de Música, expedido al amparo del Real Decreto 21/2015, de 23 de enero. Doctorado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o título de Grado correspondiente y estar en posesión del Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre. Licenciatura o título de Grado correspondiente en Geografía e Historia, especialidad Historia del Arte (Sección Musicología). Licenciatura o título de Grado correspondiente en Musicología. Licenciatura o título de Grado correspondiente en Historia y Ciencias de la Música. Licenciatura o título de Grado correspondiente en Composición Musical. Licenciatura o título de Grado correspondiente en Composición de Músicas Contemporáneas. Licenciatura o título de Grado correspondiente en Creación Musical. Licenciatura o título de Grado correspondiente en Interpretación Musical. Licenciatura o título de Grado correspondiente en Interpretación de Música Moderna. Licenciatura o título de Grado correspondiente en Música. Licenciatura o título de Grado correspondiente en una especialidad relacionada directamente con el ámbito musical.</p>
Organización y Gestión Comercial	<p>Licenciatura o título de Grado correspondiente en: –Administración y Dirección de Empresas. –Ciencias Actuariales y Financieras. –Economía. –Marketing. –Derecho. –Investigación y Técnicas de Mercado. –Publicidad y Relaciones Públicas. –Gestión Cultural. Diplomatura o título de Grado correspondiente en: –Ciencias Empresariales. –Gestión y Administración Pública.</p>
Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos	<p>Licenciatura o título de Grado correspondiente en: –Máquinas Navales. Ingeniería o título de Grado correspondiente: –Industrial. –Aeronáutica. –Naval y Oceánica. –Agronómica. –De Minas. –De Montes. Diplomatura o título de Grado correspondiente en: –Navegación Marítima. –Radioelectrónica Naval. –Máquinas Navales. Ingeniería Técnica o título de Grado correspondiente: –Aeronáutica, en todas sus especialidades. –Agrícola, en todas sus especialidades. –Naval, en todas sus especialidades. –En Obras Públicas, en todas sus especialidades. –Industrial, en todas sus especialidades. –De Minas, en todas sus especialidades. –Forestal, en todas sus especialidades.</p>
Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica	<p>Licenciatura o título de Grado correspondiente en: –Máquinas Navales. Ingeniería o título de Grado correspondiente: –Automática y Electrónica Industrial. –Industrial. –En Organización Industrial. –De Materiales. –Aeronáutica. –En Telecomunicaciones. –Naval y Oceánica. –Agronómica. –De Minas. –De Montes. –Biomédica. Diplomatura o título de Grado correspondiente en: –Máquinas Navales. Ingeniería Técnica o título de Grado correspondiente: –Aeronáutica, especialidad en Aeronaves, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales, especialidad en Aeronavegación, y especialidad en Aeromotores. –Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales. –Naval, en todas sus especialidades. –En Diseño Industrial. –En Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles. –Industrial, en todas sus especialidades. –De Minas, en todas sus especialidades.</p>

Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos	<p>Licenciatura o título de Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Máquinas Navales. <p>Arquitectura o título de Grado correspondiente.</p> <p>Ingeniería o título de Grado correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Industrial. –Aeronáutica. –Agronómica. –De Telecomunicación. –En Automática y Electrónica Industrial. –De Minas. –En Organización Industrial. –De Materiales. –Naval y Oceánica. –En Electrónica. –De Montes. <p>Diplomatura o título de Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Máquinas Navales. <p>Arquitectura Técnica o título de Grado correspondiente.</p> <p>Ingeniería Técnica o título de Grado correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Industrial, en todas sus especialidades. –Aeronáutica, en todas sus especialidades. –De Obras Públicas, en todas sus especialidades. –De Telecomunicación, en todas sus especialidades. –Naval, en todas sus especialidades. –De Minas, en todas sus especialidades. –Agrícola, en todas sus especialidades.
Orientación Educativa	<p>Licenciatura o título de Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Psicología. –Pedagogía. –Psicopedagogía.
Procesos de Producción Agraria	<p>Licenciatura o título de Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Farmacia. –Biología. –Ciencias Ambientales. –Ciencia y Tecnología de los Alimentos. –Geología. –Química. –Veterinaria. –Innovación de Procesos y Productos Alimentarios. –Ciencias. –Biotecnología. <p>Ingeniería o título de Grado correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Agronómica. –Agrario, Agropecuario o Agrícola. –De Montes. –Agroalimentario y del Medio Rural. –Agroambiental. <p>Diplomatura o título de Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Nutrición Humana y Dietética. <p>Ingeniería Técnica o título de Grado correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Agrícola, en todas sus especialidades. –Forestal, en todas sus especialidades.
Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos	<p>Licenciatura o título de Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Medicina. –Farmacia. –Química. –Bioquímica. –Biología. –Ciencias Ambientales. –Odontología. –Veterinaria. –Ciencia y Tecnología de los Alimentos. <p>Diplomatura o título de Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Nutrición Humana y Dietética. –Enfermería. –Fisioterapia. –Óptica y optometría. –Podología. –Terapia Ocupacional.

<p>Procesos en la Industria Alimentaria</p>	<p>Licenciatura o título de Grado correspondiente en: –Biología. –Bioquímica. –Ciencias. –Ciencias Ambientales. –Ciencia y Tecnología de los Alimentos. –Innovación y Seguridad Alimentaria. –Procesos y Productos Alimentarios. –Farmacia. –Química. –Veterinaria. –Biotecnología. –Enología.</p> <p>Ingeniería o título de Grado correspondiente: –Agronómica. –Agrario, Agropecuario o Agrícola. –En Industrias Agroalimentarias. –Agroalimentario. –Agroambiental. –Química. –De Montes.</p> <p>Diplomatura o título de Grado correspondiente en: –Nutrición Humana y Dietética.</p> <p>Ingeniería Técnica o título de Grado correspondiente: –Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias.</p>
<p>Procesos y medios de comunicación</p>	<p>Licenciatura o título de Grado correspondiente en: –Ciencias de la Información. –Comunicación Audiovisual. –Publicidad y Relaciones Públicas.</p> <p>Ingeniería o título de Grado correspondiente en: –Ingeniería de Telecomunicación. –Ingeniería en Electrónica. –Ingeniería en Informática.</p> <p>Ingeniería Técnica o título de Grado correspondiente en: –Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Electrónica Industrial y especialidad en Electricidad. –Ingeniería Técnica de Telecomunicación, en todas sus especialidades. –Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas. –Ingeniería Técnica en Informática de Gestión.</p>
<p>Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel</p>	<p>Licenciatura o título de Grado correspondiente en: –Química.</p> <p>Ingeniería o título de Grado correspondiente en: –Ingeniería Industrial. –Ingeniería Química.</p> <p>Ingeniería Técnica o título de Grado correspondiente en: –Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Textil. –Ingeniería Técnica Química Industrial.</p> <p>Enseñanzas Artísticas Superiores de Artes Plásticas y Diseño: –Diseño de moda.</p>
<p>Procesos y Productos en Madera y Mueble</p>	<p>Arquitectura o título de Grado correspondiente. Ingeniería o título de Grado correspondiente: –Industrial. –De Montes. –De Materiales. –En Organización Industrial.</p> <p>Arquitectura Técnica o título de Grado correspondiente. Ingeniería Técnica o título de Grado correspondiente: –Forestal, en Industrias Forestales, en Explotaciones Forestales. –Industrial, especialidad en Mecánica. –En Diseño Industrial.</p> <p>Licenciatura o título de Grado correspondiente en: –Gestión Cultural.</p>
<p>Procesos Sanitarios</p>	<p>Licenciatura o título de Grado correspondiente en: –Medicina. –Farmacia. –Biología. –Bioquímica. –Odontología. –Veterinaria. –Ciencia y Tecnología de los Alimentos.</p> <p>Diplomatura o título de Grado correspondiente en: –Enfermería. –Fisioterapia. –Nutrición Humana y Dietética. –Podología. –Terapia Ocupacional. –Óptica y optometría.</p>

Sistemas Electrónicos	<p>Licenciatura o título de Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Física. –Radioelectrónica Naval. <p>Ingeniería o título de Grado correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> –De Telecomunicación. –En Electrónica. –En Automática y Electrónica Industrial. –Aeronáutica. –Naval y Oceánica. –De Minas. –Industrial. –En Informática. <p>Diplomatura o título de Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Radioelectrónica Naval. <p>Ingeniería Técnica o título de Grado correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Industrial, especialidad en Electrónica industrial y especialidad en Electricidad. –De Telecomunicación, en todas sus especialidades. –Aeronáutica, en todas sus especialidades. –En Informática de Sistemas. –En Informática de Gestión. –De Minas, especialidad en Instalaciones Electromecánicas Mineras.
Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	<p>Licenciatura o título de Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Física. –Radioelectrónica Naval. <p>Ingeniería o título de Grado correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> –De Telecomunicación. –En Electrónica. –En Automática y Electrónica Industrial. –Aeronáutica. –Naval y Oceánica. –Industrial. –En Informática. –De Minas. <p>Diplomatura o título de Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Radioelectrónica Naval. <p>Ingeniería Técnica o título de Grado correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Aeronáutica, en todas sus especialidades. –En Informática de Sistemas. –En Informática de Gestión. –Industrial, especialidad en Electrónica Industrial y especialidad en Electricidad. –De Telecomunicación, en todas sus especialidades. –De Minas, especialidad en Instalaciones Electromecánicas Mineras.
Tecnología	<p>Ingeniería o título de Grado correspondiente.</p> <p>Arquitectura o título de Grado correspondiente.</p> <p>Licenciatura o título de Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Física. –Marina Civil. –Máquinas Navales. –Náutica y Transporte Marítimo. –Radioelectrónica Naval. –Ciencias. <p>Ingeniería Técnica o título de Grado correspondiente.</p> <p>Arquitectura Técnica o título de Grado correspondiente.</p> <p>Diplomatura o título de Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Máquinas Navales. –Navegación Marítima. –Radioelectrónica Naval.

C) Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas

ESPECIALIDAD	TITULACIONES
Alemán	<p>Doctorado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o título de Grado correspondiente y acreditar:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Cualquier certificación de nivel C1 o superior de Alemán valorada por el Departamento de Educación de conformidad con lo dispuesto en la Orden Foral 30/2011, de 28 de febrero, del Consejero de Educación o superar la prueba de capacitación en alemán que determine el órgano competente.
Euskera	<p>Doctorado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o título de Grado correspondiente con el Título de Aptitud de Escuela Oficial de Idiomas de Euskera, o título EGA del Gobierno de Navarra o titulación reconocida oficialmente como equivalente, o superar la prueba de capacitación en euskera que determine el órgano competente.</p>
Francés	<p>Doctorado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o título de Grado correspondiente y acreditar</p> <ul style="list-style-type: none"> –Cualquier certificación de nivel C1 o superior de Francés valorada por el Departamento de Educación de conformidad con lo dispuesto en la Orden Foral 30/2011, de 28 de febrero, del Consejero de Educación, o superar la prueba de capacitación en francés que determine el órgano competente.
Inglés	<p>Doctorado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o título de Grado correspondiente y acreditar:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Cualquier certificación de nivel C1 o superior de Inglés valorada por el Departamento de Educación de conformidad con lo dispuesto en la Orden Foral 30/2011, de 28 de febrero, del Consejero de Educación, o superar la prueba de capacitación en inglés que determine el órgano competente.
Italiano	<p>Doctorado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o título de Grado correspondiente y acreditar:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Cualquier certificación de nivel C1 o superior de Italiano valorada por el Departamento de Educación de conformidad con lo dispuesto en la Orden Foral 30/2011, de 28 de febrero, del Consejero de Educación, o superar la prueba de capacitación en italiano que determine el órgano competente.

D) Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional:

ESPECIALIDAD	TITULACIONES
Cocina y Pastelería	<p>Licenciatura o título de Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Ciencia y Tecnología de los Alimentos. –Enología. <p>–Gastronomía y Artes Culinarias.</p> <p>Diplomatura o título de Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Turismo. –Nutrición Humana y Dietética. <p>Técnica Superior en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Restauración. –Dirección de Cocina. <p>–En una especialidad de formación profesional, que pertenezca a la familia profesional de Hostelería y Turismo. Técnica Especialista en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Hostelería. –En una especialidad de formación profesional, que pertenezca a la rama de Hostelería y Turismo.
Equipos Electrónicos	<p>Licenciatura o título de Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Física. –Radioelectrónica Naval. <p>Ingeniería o título de Grado correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> –De Telecomunicación. –En Electrónica. –En Automática y Electrónica Industrial. –Industrial. –Aeronáutica. –De Minas. –En Informática. <p>Diplomatura o título de Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Radioelectrónica Naval. <p>Ingeniería Técnica o título de Grado correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Aeronáutica, especialidad en Aeronavegación, especialidad en Aeronaves, especialidad en Aeromotores. –En Informática de Sistemas. –Industrial, especialidad en Electricidad y especialidad en Electrónica Industrial. –De Telecomunicación, en todas sus especialidades. –De Minas, especialidad en Instalaciones Electromecánicas Mineras. Técnica Superior en: –En una especialidad de formación profesional, que pertenezca a la familia profesional de Electricidad y Electrónica. Técnica Especialista en: –Electrónica Industrial (Electricidad y Electrónica). –Electrónico de Sistemas (Electricidad y Electrónica). –Electrónica de Control y de Mantenimiento Industrial (Electricidad y Electrónica). –Sistemas Automáticos y Programables (Electricidad y Electrónica). –Instalaciones y Líneas Eléctricas (Electricidad y Electrónica). –Máquinas Eléctricas (Electricidad y Electrónica). –Electricidad Naval (Marítimo Pesquera). –Operadores de Cuadro y Automatismos (Electricidad y Electrónica). –Robótica y Automática (Electricidad y Electrónica). –Sistemas Automatismos (Electricidad y Electrónica). –Electrónica de Comunicaciones (Electricidad y Electrónica). –Equipos de Informática (Electricidad y Electrónica). –Mantenimiento de Medios de Radio-Televisión (Imagen y Sonido). –Mantenimiento de Medios Audiovisuales (Imagen y Sonido). –Radiotelefonía Naval (Marítimo Pesquera). –Óptica Electrónica (Electricidad y Electrónica). –Equipos Informáticos (Electricidad y Electrónica). –Mantenimiento y Operación Técnica de Equipos Radio y Televisión (Imagen y Sonido).
Estética	<p>Licenciatura o título de Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Biología. –Bioquímica. –Farmacia. –Medicina. –Química. –Ciencias. <p>Diplomatura o título de Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Enfermería. –Fisioterapia. –Podología. –Terapia Ocupacional. <p>Técnica Superior en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Estética. –Estética Integral y Bienestar. <p>–Una especialidad de formación profesional, que pertenezca a la familia profesional de Imagen Personal.</p> <p>Técnica Especialista en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Estética. –Una especialidad de formación profesional, que pertenezca a la rama de Peluquería y Estética. <p>Ingeniería o título de Grado correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Biomédica.

Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble	<p>Ingeniería o título de Grado correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Industrial. –De Montes. –De Materiales. <p>Ingeniería Técnico o título de Grado correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> –En Diseño Industrial. –Industrial, especialidad en Mecánica. –Forestal, especialidad en Industrias Forestales y especialidad en explotaciones Forestales. <p>Técnica Superior en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Producción de Madera y Mueble. –Desarrollo de Productos de Carpintería y Mueble. –Una especialidad de formación profesional, que pertenezca a la familia profesional de Madera, Mueble y Corcho/Madera y Mueble. <p>Técnica Especialista en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Construcción Industrial de Madera. –Ebanistería. –Madera. –Diseño y Fabricación de Muebles. –Modelista de Fundición. –Una especialidad de formación profesional, que pertenezca a la rama de Madera y Mueble. <p>Técnica Superior de Artes Plásticas y Diseño de:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Diseño y Amueblamiento. –Artes Aplicadas de la Escultura. –Artes Aplicadas de la Madera. –Mobiliario. <p>Técnica Especialista de Artes Plásticas y Diseño de:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Ebanistería Artística. –Talla Artística en Madera. <p>Los Títulos de Grado en Artes Aplicadas que conforme a la Orden de 14 de mayo de 1999 (Boletín Oficial del Estado 25/05/1999) tengan correspondencia con los títulos de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño indicados anteriormente.</p>
Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos	<p>Arquitectura o título de Grado correspondiente.</p> <p>Licenciatura o título de Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Máquinas Navales. <p>Ingeniería o título de Grado correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Industrial. –Agronómica. –Aeronáutica. –Naval y Oceánica. –De Minas. –De Montes. <p>Arquitectura Técnica o título de Grado correspondiente:</p> <p>Diplomatura o título de Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Máquinas Navales. <p>Ingeniería Técnica o título de Grado correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Industrial, en todas sus especialidades. –Aeronáutica, en todas sus especialidades. –De Minas, en todas sus especialidades. –Forestal, especialidad en Industrias Forestales. –Naval, especialidad en Propulsión y Servicios de Buque. –Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias y especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales. <p>Técnica Superior en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Una especialidad de formación profesional, que pertenezca a la familia profesional de Instalación y Mantenimiento/Mantenimiento y Servicios a la Producción. <p>Técnica Especialista en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Mantenimiento Electromecánico (Electricidad y Electrónica). –Mantenimiento Eléctrico-Electrónico (Electricidad y Electrónica). –Automatismos Neumáticos y Oleohidráulicos (Metal). –Mantenimiento de Maquinaria de Confección (Metal). –Mantenimiento Mecánico (Metal). –Mantenimiento de Máquinas y Sistemas Automáticos (Metal). –Mantenimiento de Automatismos (Metal). –Instalaciones (Construcción y Obras). –Aprovechamiento de Energía Solar (Electricidad y Electrónica). –Mantenimiento de Energía solar y Climatización (Electricidad y Electrónica). –Calor, Frío y Aire Acondicionado (Electricidad y Electrónica). –Fontanería (Construcción y Obras). –Frío Industrial (Electricidad y Electrónica). –Instalaciones Frigoríficas y de Climatización. –Instalaciones de Energía Solar (Electricidad y Electrónica). –Instalaciones térmicas Auxiliares de Proceso (Electricidad y Electrónica). –Instalaciones Frigoríficas y de Climatización (Electricidad y Electrónica). –Mantenimiento de Instalaciones de Servicios Auxiliares (Electricidad y Electrónica).

<p>Instalaciones Electrotécnicas</p>	<p>Licenciatura o título de Grado correspondiente en: –Física. –Radioelectrónica Naval. Ingeniería o título de Grado correspondiente: –De Telecomunicación. –En Electrónica. –En Automática y Electrónica Industrial. –Industrial. –De Montes. Diplomatura o título de Grado correspondiente en: –Radioelectrónica Naval. Ingeniería Técnica o título de Grado correspondiente: –Aeronáutica, especialidad en Aeronavegación. –En Informática de Sistemas. –Industrial, especialidad en Electricidad y especialidad en Electrónica Industrial. –De Telecomunicación, en todas sus especialidades. Técnica Superior en: –Una especialidad de formación profesional, que pertenezca a la familia profesional de Electricidad y Electrónica. Técnica Especialista en: –Electrónica Industrial (Electricidad y Electrónica). –Electrónico de Sistemas (Electricidad y Electrónica). –Electrónica de Control y de Mantenimiento Industrial (Electricidad y Electrónica). –Sistemas Automáticos y Programables (Electricidad y Electrónica). –Instalaciones y Líneas Eléctricas (Electricidad y Electrónica). –Máquinas Eléctricas (Electricidad y Electrónica). –Electricidad Naval (Marítimo Pesquera). –Operadores de Cuadro y Automatismos (Electricidad y Electrónica). –Robótica y Automática (Electricidad y Electrónica). –Sistemas Automatismos (Electricidad y Electrónica). –Electrónica de Comunicaciones (Electricidad y Electrónica). –Equipos de Informática (Electricidad y Electrónica). –Mantenimiento de Medios de Radio-Televisión (Imagen y Sonido). –Mantenimiento de Medios Audiovisuales (Imagen y Sonido). –Radiotelefonía Naval (Marítimo Pesquera). –Óptica Electrónica (Electricidad y Electrónica). –Equipos Informáticos (Electricidad y Electrónica). –Mantenimiento y Operación Técnica de Equipos Radio y Televisión (Imagen y Sonido).</p>
<p>Laboratorio</p>	<p>Licenciatura o título de Grado correspondiente en: –Química. –Farmacia. –Biología. –Bioquímica. –Ciencias de los Alimentos. –Ciencias Ambientales. –Innovación de Procesos y Productos Alimentarios. –Ciencias. –Biotecnología. –Óptica y optometría. Ingeniería o título de Grado correspondiente: –Químico. –Biomédica. Diplomatura o título de Grado correspondiente en: –Nutrición Humana y Dietética. Ingeniería Técnica o título de Grado correspondiente: –Industrial, especialidad en Química Industrial. Ingeniería Técnica Superior en: –Una especialidad de formación profesional, que pertenezca a la familia profesional de Química. Técnica Especialista en: –Una especialidad de formación profesional, que pertenezca a la rama de Química.</p>
<p>Mantenimiento de Vehículos</p>	<p>Licenciatura o título de Grado correspondiente en: –Máquinas Navales. Ingeniería o título de Grado correspondiente: –Industrial. –Aeronáutica. –Naval y Oceánica. –Agronómica. –De Minas. –De Montes. Ingeniería técnica o título de Grado correspondiente: –Industrial, en todas sus especialidades. –Aeronáutica, en todas sus especialidades. –De Minas, en todas sus especialidades. –Agrícola, en todas sus especialidades. –Forestal, en todas sus especialidades. –Naval, en todas sus especialidades. Técnico Superior o equivalente en: –Automoción. –Una especialidad de formación profesional, que pertenezca a la familia profesional de Transporte y Mantenimiento de Vehículos/ Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados. Técnico Especialista o equivalente en: –Mantenimiento de Máquinas y Equipos de Construcción y Obras. –Mecánica y Electricidad del Automóvil. –Automoción. –Una especialidad de formación profesional, que pertenezca a la rama de Automoción.</p>

<p>Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas</p>	<p>Licenciatura o título de Grado correspondiente en: –Máquinas Navales. Ingeniería o título de Grado correspondiente: –En Automática y Electrónica Industrial. –Industrial. –De Materiales. –Naval y Oceánica. –Agronómica. Diplomatura o título de Grado correspondiente en: –Máquinas Navales. Ingeniería Técnica o título de Grado correspondiente: –Industrial, especialidad en Mecánica, especialidad en Diseño Industrial. –Naval, especialidad en Estructuras Marinas. –De Minas, especialidad en Mineralurgia y Metalurgia. –Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales. Técnica Superior en: –Producción por Mecanizado. –Programación de la Producción en Fabricación Mecánica. –Una especialidad de formación profesional, que pertenezca a la familia profesional de Fabricación Mecánica. –Una especialidad de formación profesional, que pertenezca a la familia profesional de Instalación y Mantenimiento/Mantenimiento y Servicios a la Producción. Técnica Especialista en: –Calderería en Chapa Estructura (Metal). –Construcciones Metálicas y Soldador (Metal). –Construcción Naval (Metal). –Soldadura (Metal). –Trazador Naval (Metal). –Fabricación Soldada (Metal). –Diseño Industrial (Delineación). –Delineación Industrial (Delineación). –Forja y Fundición (Metal). –Modelos y Fundición (Metal). –Montaje y Construcción de Maquinaria (Metal). –Micromecánica de Máquinas Herramientas (Metal). –Micromecánica de Instrumentos (Metal). –Instrumentista en Sistemas de Medida (Metal). –Utillajes y Montajes Mecánicos (Metal). –Mecánico de Armas (Metal). –Fabricación Mecánica (Metal). –Máquinas-Herramientas (Metal). –Matricería y Moldes (Metal). –Control de Calidad (Metal). –Micromecánica y Relojería (Metal). –Mantenimiento Electromecánico (Electricidad y Electrónica). –Mantenimiento Eléctrico-Electrónico (Electricidad y Electrónica). –Automatismos Neumáticos y Oleohidráulicos (Metal). –Mantenimiento de Maquinaria de Confección (Metal). –Mantenimiento Mecánico (Metal). –Mantenimiento de Máquinas y Sistemas Automáticos (Metal). –Mantenimiento de Automatismos (Metal). –Instalaciones (Construcción y Obras). –Aprovechamiento de Energía Solar (Electricidad y Electrónica). –Mantenimiento de Energía solar y Climatización (Electricidad y Electrónica). –Calor, Frío y Aire Acondicionado (Electricidad y Electrónica). –Fontanería (Construcción y Obras). –Frío Industrial (Electricidad y Electrónica). –Instalaciones Frigoríficas y de Climatización. –Instalaciones de Energía Solar (Electricidad y Electrónica). –Instalaciones térmicas Auxiliares de Proceso (Electricidad y Electrónica). –Instalaciones Frigoríficas y de Climatización (Electricidad y Electrónica). –Mantenimiento de Instalaciones de Servicios Auxiliares (Electricidad y Electrónica).</p>
---	---

<p>Oficina de Proyectos de Construcción</p>	<p>Arquitectura o título de Grado correspondiente. Ingeniería o título de Grado correspondiente: –Industrial. –Naval y Oceánica. –De Caminos, Canales y Puertos. –Geólogo. –Agronómica. –De Montes. Arquitectura Técnica o título de Grado correspondiente. Ingeniería Técnica o título de Grado correspondiente: –Industrial, en todas sus especialidades. –De Obras Públicas, en todas sus especialidades. –Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales. Titulado Superior en: –Artes Plásticas y Diseño, en Proyectos y Dirección de Obras de Decoración. –Artes Plásticas y Diseño, en Amueblamiento. –Artes Plásticas y Diseño, en Arquitectura Efímera. –Artes Plásticas y Diseño, en Escaparatismo. –Artes Plásticas y Diseño, en Elementos de Jardín. –Una especialidad de formación profesional, que pertenezca a la familia profesional de Edificación y Obra Civil. Técnica Especialista en: –Edificios y Obras (Delineación). –Delineante de Edificios y Urbanismo (Delineación). –Diseño de Interiores (Delineación). –Topografía (Construcción y Obras). –Vías y Obras (Construcción y Obras). –Sobrestantes (Construcción y Obras). –Construcción de Edificios (Magisterio de Obras) (Construcción y Obras). Los Títulos de Graduado en Artes Aplicadas que conforme a la Orden de 14 de mayo de 1999 (Boletín Oficial del Estado 25/05/1999) tengan correspondencia con los Títulos de Técnica Superior de Artes Plásticas y Diseño indicados anteriormente.</p>
<p>Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica</p>	<p>Arquitecto o título de Grado correspondiente. Licenciado o título de Grado correspondiente en: –Máquinas Navales. Ingeniero o título de Grado correspondiente: –Aeronáutico. –Industrial. –De Minas. –Naval y Oceánico. Arquitecto Técnico o título de Grado correspondiente. Diplomado o título de Grado correspondiente en: –Máquinas Navales. Ingeniero Técnico o título de Grado correspondiente: –Aeronáutico, especialidad Aeronavegación, especialidad en Aeronaves, especialidad en Aeromotores. –Industrial, especialidad en Mecánica, especialidad en Diseño Industrial. –Naval, especialidad en estructuras marinas. –De Minas, especialidad en Instalaciones Electromecánicas Mineras. –Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales. Técnico Superior en: –Una especialidad de formación profesional, que pertenezca a la familia profesional de Fabricación Mecánica. –Una especialidad de formación profesional, que pertenezca a la familia profesional de Instalación y Mantenimiento/Mantenimiento y Servicios a la Producción. Técnico Especialista en: –Calderería en Chapa Estructura (Metal). –Construcciones Metálicas y Soldador (Metal). –Construcción Naval (Metal). –Soldadura (Metal). –Trazador Naval (Metal). –Fabricación Soldada (Metal). –Diseño Industrial (Delineación). –Delineación Industrial (Delineación). –Forja y Fundición (Metal). –Modelos y Fundición (Metal). –Montaje y Construcción de Maquinaria (Metal). –Micromecánica de Máquinas Herramientas (Metal). –Micromecánica de Instrumentos (Metal). –Instrumentista en Sistemas de Medida (Metal). –Ustillajes y Montajes Mecánicos (Metal). –Mecánico de Armas (Metal). –Fabricación Mecánica (Metal). –Máquinas-Herramientas (Metal). –Matrickería y Moldes (Metal). –Control de Calidad (Metal). –Micromecánica y Relojería (Metal). –Mantenimiento Electromecánico (Electricidad y Electrónica). –Mantenimiento Eléctrico-Electrónico (Electricidad y Electrónica). –Automatismos Neumáticos y Oleohidráulicos (Metal). –Mantenimiento de Maquinaria de Confección (Metal). –Mantenimiento Mecánico (Metal). –Mantenimiento de Máquinas y Sistemas Automáticos (Metal). –Mantenimiento de Automatismos (Metal). –Instalaciones (Construcción y Obras). –Aprovechamiento de Energía Solar (Electricidad y Electrónica). –Mantenimiento de Energía solar y Climatización (Electricidad y Electrónica). –Calor, Frío y Aire Acondicionado (Electricidad y Electrónica). –Fontanería (Construcción y Obras). –Frío Industrial (Electricidad y Electrónica). –Instalaciones Frigoríficas y de Climatización. –Instalaciones de Energía Solar (Electricidad y Electrónica). –Instalaciones térmicas Auxiliares de Proceso (Electricidad y Electrónica). –Instalaciones Frigoríficas y de Climatización (Electricidad y Electrónica).</p>

	<p>–Mantenimiento de Instalaciones de Servicios Auxiliares (Electricidad y Electrónica).</p>
Operaciones de Procesos	<p>Licenciatura o título de Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Química. –Bioquímica. –Farmacia. –Ciencia y Tecnología de los Alimentos. –Ciencias Ambientales. –Biología. –Biotecnología. –Innovación de Procesos y Productos Alimentarios. <p>Ingeniería o título de Grado correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Químico. –De Montes. <p>Diplomatura o título de Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Nutrición Humana y Dietética. <p>Ingeniería Técnica o título de Grado correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Industrial, especialidad en Química Industrial. –Forestal, especialidad en Industrias Forestales. –Agrícola, especialidad en Industria Agroalimentaria <p>Técnico Superior en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Una especialidad de formación profesional, que pertenezca a la familia profesional de Química. <p>Técnico Especialista en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Una especialidad de formación profesional, que pertenezca a la rama de Química.
Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios	<p>Licenciatura o título de Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Biología. –Ciencias Ambientales. –Ciencia y Tecnología de los Alimentos. –Ciencias. –Química. –Veterinaria. –Enología. –Farmacia. –Bioquímica. –Biotecnología. –Innovación de Procesos y Productos Alimentarios. <p>Ingeniería o título de Grado correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Agronómica. –Agrario, Agropecuario o Agrícola. –En Industrias Agroalimentarias. –Agroalimentario. –Agroambiental. –Químico. –De Montes. <p>Diplomatura o título de Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Nutrición Humana y Dietética. <p>Ingeniería Técnica o título de Grado correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias. Técnica Superior en: <ul style="list-style-type: none"> –Una especialidad de formación profesional, que pertenezca a la familia profesional de Industrias Alimentarias. Técnica Especialista en: –Conservaría Vegetal (Agraria). –Industrias Agroalimentarias (Agraria). –Quesería y Mantequería (Química). –Viticultura y Enotecnia (Agraria). –Industrias Alimentarias (Química).
Operaciones y Equipos de Producción Agraria	<p>Licenciatura o título de Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Biología. –Ciencias Ambientales. –Ciencia y Tecnología de los Alimentos. –Ciencias. –Ciencia y Salud Animal. –Geología. –Química. –Veterinaria. –Enología. –Farmacia. –Bioquímica. –Biotecnología. –Innovación de Procesos y Productos Alimentarios. <p>Ingeniería o título de Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Agronómica. –De Montes. <p>Diplomatura o título de Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Nutrición Humana y Dietética. <p>Ingeniería Técnica o título de Grado correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Agrícola, en todas sus especialidades. –Forestal, en todas sus especialidades. <p>Técnica Superior en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Una especialidad de formación profesional, que pertenezca a la familia profesional de Agraria/Actividades Agrarias. <p>Técnica Especialista en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Una especialidad de formación profesional, que pertenezca a la rama Agraria.

Patronaje y confección	<p>Licenciatura o título de Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Química <p>Ingeniería o título de Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Ingeniería Industrial –Ingeniería Química <p>Ingeniería Técnica o título de Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Textil –Ingeniería Técnica Química Industrial <p>Enseñanzas Artísticas Superiores de Artes Plásticas y Diseño:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Diseño de moda. <p>Técnico Superior en una especialidad de formación profesional, que pertenezca a la familia profesional de Textil, Confección y Piel o título equivalente.</p>
Peluquería	<p>Licenciatura o título de Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Biología. –Bioquímica. –Farmacia. –Medicina. –Química. <p>Diplomatura o título de Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Fisioterapia. –Enfermería. –Podología. –Terapia Ocupacional. <p>Técnica Superior en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Asesoría de Imagen Personal. –Estilismo y Dirección de Peluquería. –En una especialidad de formación profesional, que pertenezca a la familia profesional de Imagen Personal. <p>Técnica Especialista en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Peluquería. –En una especialidad de formación profesional, que pertenezca a la rama de Peluquería y Estética.
Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico	<p>Licenciatura o título de Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Medicina. –Farmacia. –Biología. –Bioquímica. –Ciencia y Tecnología de los Alimentos. –Ciencias Ambientales. –Odontología. –Química. –Veterinaria. <p>Diplomatura o título de Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Enfermería. –Fisioterapia. –Nutrición Humana y Dietética. –Podología. –Óptica y optometría. –Terapia Ocupacional. <p>Técnica Superior en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Imagen para el Diagnóstico. –Laboratorio de Diagnóstico Clínico. –Prótesis Dentales. –Radioterapia. –Salud Ambiental. <p>Técnica Especialista en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Radiodiagnóstico (Sanitaria). –Laboratorio (Sanitaria). –Prótesis Dental (Sanitaria). –Radioterapia (Sanitaria). –Medicina Nuclear (Sanitaria). –Salud Ambiental (Sanitaria).
Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	<p>Licenciatura o título de Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Medicina. –Farmacia. –Biología. –Bioquímica. –Ciencia y Tecnología de los Alimentos. –Odontología. –Veterinaria. –Ciencias Biomédicas. –Ingeniería Biomédica. –Biotecnología. <p>Diplomatura o título de Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Enfermería. –Fisioterapia. –Podología. –Terapia Ocupacional. –Nutrición Humana y Dietética. –Óptica y optometría <p>Técnica Superior en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Dietética. –Documentación Sanitaria. –Higiene Bucodental. –Anatomía Patológica y Citología. <p>Técnica Especialista en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Higienista Dental (Sanitaria).

	<ul style="list-style-type: none"> –Dietética y Nutrición (Sanitaria). –Anatomía Patológica (Sanitaria). –Anatomía Patológica-Citología (Sanitaria).
Procesos Comerciales	<p>Licenciatura o título de Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Administración y Dirección de Empresas. –Ciencias Actuariales y Financieras. –Economía. –Investigación y Técnicas del Mercado. –Publicidad y Relaciones Públicas. –Finanzas y Seguros. –Marketing. –Derecho. <p>Ingeniería o título de Grado correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> –En Informática. <p>Diplomatura o título de Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Biblioteconomía y Documentación. –Ciencias Empresariales. –Gestión y Administración Pública. <p>Ingeniería Técnica o título de Grado correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> –En Informática de Gestión. –En Informática de Sistemas. <p>Técnica Superior:</p> <ul style="list-style-type: none"> –En una especialidad de formación profesional, que pertenezca a la familia profesional de Comercio y Marketing. <p>Técnica Especialista en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Comercio Exterior y Transportes (Administrativa y Comercial). –Comercio Exterior (Administrativa y Comercial). –Almacenes (Administrativa y Comercial). –Comercial (Administrativa y Comercial). –Publicidad (Administrativa y Comercial). –Marketing (Administrativa y Comercial). –Relaciones Públicas (Administrativa y Comercial). –Técnica Comercial (Administrativa y Comercial). –Asesoría de Consumo (Administrativa y Comercial). –Información y Atención al Público (Administrativa y Comercial).

<p>Procesos de Gestión Administrativa</p>	<p>Licenciatura o título de Grado correspondiente en: –Administración y Dirección de Empresas. –Ciencias Actuariales y Financieras. –Economía. –Ciencias Políticas y de la Administración. –Derecho. –Gestión Cultural. Ingeniería o título de Grado correspondiente: –En Informática. Diplomatura o título de Grado correspondiente en: –Biblioteconomía y Documentación. –Ciencias Empresariales. –Gestión y Administración Pública. Ingeniería Técnica o título de Grado correspondiente: –En Informática de Gestión. –En Informática de Sistemas. Técnica Superior en: –En una especialidad de formación profesional, que pertenezca a la familia profesional de Administración y Gestión/Administración. Técnica Especialista en: –Administrativa (Administrativa y Comercial). –Administración de Empresas (Administrativa y Comercial). –Contabilidad (Administrativa y Comercial). –Entidades de Ahorro (Administrativa y Comercial). –Inmobiliario (Administrativa y Comercial). –Administración Empresarial (Administrativa y Comercial). –Administración de Empresas (Administrativa y Comercial). –Contabilidad y Administración en la Pequeña y Mediana Empresa (Administrativa y Comercial). –Contabilidad y Gestión (Administrativa y Comercial). –Secretariado (Administrativa y Comercial). –Secretariado Ejecutivo de Dirección (Administrativa y Comercial). –Secretaría Bilingüe de Dirección (Administrativa y Comercial). –Secretariado Bilingüe y Comercial (Administrativa y Comercial). –Secretariado Ejecutivo Multilingüe (Administrativa y Comercial). –Biblioteconomía, Archivística y documentación (Administrativa y Comercial).</p>
<p>Servicios a la Comunidad</p>	<p>Licenciatura o título de Grado correspondiente en: –Psicología. –Pedagogía. –Psicopedagogía. –Sociología. –Antropología Social y Cultural. –Ciencias Políticas. Diplomatura o título de Grado correspondiente en: –Trabajo Social. –Educación Social. –Terapia Ocupacional. –Relaciones laborales. Magisterio o título de Grado correspondiente en todas sus especialidades. Técnica Superior en: –Una especialidad de formación profesional, que pertenezca a la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Técnica Especialista en: –Actividades Socio-Culturales (Administrativa y Comercial). –Jardines de Infancia (Servicios a la Comunidad). –Educador Infantil (Servicios a la Comunidad). –Economía Socio-Familiar (Servicios a la Comunidad). –Adaptación Social (Servicios a la Comunidad). –Educador de Disminuidos Psíquicos (Sanitaria).</p>
<p>Servicios de Restauración</p>	<p>Licenciatura o título de Grado correspondiente en: –Ciencia y Tecnología de los Alimentos. –Enología. –Gastronomía y Artes Culinarias Diplomatura o título de Grado correspondiente en: –Turismo. –Nutrición Humana y Dietética. Técnica Superior en: –Restauración. –Dirección de Servicios de Restauración. –En una especialidad de formación profesional, que pertenezca a la familia profesional de Hostelería y Turismo. Técnica Especialista en: –Agencia de Viajes (Hostelería y Turismo). –Administración Hostelera (Hostelería y Turismo). –Recepción (Hostelería y Turismo). –Azafatas de Congresos y Exposiciones (Administrativa y Comercial). –Servicios de Tierra de Aviación (Administrativa y Comercial). –Servicios a Bordo de Aviación (Administrativa y Comercial). –Hostelería (Hostelería y Turismo).</p>

<p>Sistemas y Aplicaciones Informáticas</p>	<p>Licenciatura o título de Grado correspondiente en: –Matemáticas. –Física. –Ciencias de datos. Ingeniería o título de Grado correspondiente: –En Informática. –De Telecomunicación. Ingeniería Técnica o título de Grado correspondiente: –Industrial, especialidad en Electrónica Industrial. –En Informática de Gestión. –En Informática de Sistemas. –De Telecomunicación, en todas sus especialidades. Técnica Superior en: –En una especialidad de formación profesional, que pertenezca a la familia profesional de Informática y Comunicaciones/Informática. Técnica Especialista en: –Informática de Empresas (Administrativa y Comercial). –Informática de Empresa (Administrativa y Comercial). –Informática Empresarial (Administrativa y Comercial). –Informática de Gestión (Administrativa y Comercial). –Programador de Gestión Administrativa (Administrativa y Comercial). –Programador de Aplicaciones de Gestión (Administrativa y Comercial). –Programador de Informática de Gestión (Administrativa y Comercial). –Programador de Gestión (Administrativa y Comercial).</p>
<p>Soldadura</p>	<p>Ingeniería o título de Grado correspondiente: –Industrial. –Naval y Oceánica. –Agronómica. –De Montes. Diplomatura o título de Grado correspondiente en: –Máquinas Navales. Ingeniería o título de Grado correspondiente: –Industrial, especialidad Mecánica. –Aeronáutica, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales. –En Diseño Industrial. –Naval, especialidad en Estructuras Marinas. –Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles. –Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales. Técnica Superior en: –Construcciones Metálicas. –Una especialidad de formación profesional, que pertenezca a la familia profesional de Fabricación Mecánica. Técnica Especialista en: –Calderería en Chapa Estructura (Metal). –Construcciones Metálicas y Soldador (Metal). –Construcción Naval (Metal). –Soldadura (Metal). –Trazador Naval (Metal). –Fabricación Soldada (Metal). –Diseño Industrial (Delineación). –Delineación Industrial (Delineación). –Forja y Fundición (Metal). –Modelos y Fundición (Metal). –Montaje y Construcción de Maquinaria (Metal). –Micromecánica de Máquinas Herramientas (Metal). –Micromecánica de Instrumentos (Metal). –Instrumentista en Sistemas de Medida (Metal). –Utillajes y Montajes Mecánicos (Metal). –Mecánico de Armas (Metal). –Fabricación Mecánica (Metal). –Máquinas-Herramientas (Metal). –Matricería y Moldes (Metal). –Control de Calidad (Metal). –Micromecánica y Relojería (Metal). Técnica Superior de Artes Plásticas y Diseño en: –Artes Aplicadas de la Escultura. –Artes Aplicadas del Metal. Los Títulos de Graduado en Artes Aplicadas que conforme a la Orden de 14 de mayo de 1999 (Boletín Oficial del Estado 25/05/1999) tengan correspondencia con los títulos de Técnica superior de Artes Plásticas y Diseño indicados anteriormente.</p>
<p>Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido</p>	<p>Licenciatura o título de Grado correspondiente en: –Informática. –Comunicación Audiovisual –Publicidad y Relaciones Públicas Ingeniería o título de Grado correspondiente en: –Telecomunicación –Electrónica –Informática Ingeniería Técnica o título de Grado correspondiente en: –Industrial, especialidad en Electrónica industrial y especialidad en Electricidad. –Telecomunicación, en todas sus especialidades –Informática de Sistemas –Informática de Gestión Técnico Superior en una especialidad de formación profesional, que pertenezca a la familia profesional de Imagen y Sonido o título equivalente</p>

E) *Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas:*

ESPECIALIDADES	TITULACIONES
Para impartir docencia en Enseñanzas de Danza:	
Danza Clásica, Danza Española, Danza Contemporánea y Flamenco	–Título Superior de Danza. –Documento acreditativo de la completa superación de estudios oficiales de Danza anteriores a la implantación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo expedido por los Conservatorios de Música, de Danza y las Escuelas de Arte Dramático y Danza.
Para impartir docencia en Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música:	
Historia de la Música	–Título Superior de Música (Decreto 617/1995 de 21 de abril, Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre o Decreto 21/2015, de 23 de enero). –Título de Profesor expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre. –Licenciatura en Geografía e Historia, especialidad Historia del Arte (Sección Musicología). –Licenciatura o Grado correspondiente en Musicología. –Licenciatura o Grado correspondiente en Historia y Ciencias de la Música.
Resto de especialidades y/o asignaturas	–Título Superior de Música (Decreto 617/1995 de 21 de abril, Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre o Decreto 21/2015, de 23 de enero). –Título de Profesor expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.

F) Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas:

ESPECIALIDADES	TITULACIONES
Para impartir docencia en Grado Superior:	
Musicología Etnomusicología	–Título Superior de Música (Decreto 617/1995 de 21 de abril, Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre o Decreto 21/2015, de 23 de enero). –Licenciatura o Grado correspondiente en Historia y Ciencias de la Música. –Licenciatura o Grado correspondiente en Musicología. –Licenciatura o Grado correspondiente en Geografía e Historia, especialidad Historia del Arte (Sección Musicología).
Armonía y Melodía Acompañada Composición Improvisación y Acompañamiento	–Título Superior de Música (Decreto 617/1995 de 21 de abril, Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre o Decreto 21/2015, de 23 de enero). –Licenciatura o Grado correspondiente en Composición Musical. –Licenciatura o Grado correspondiente en Composición de Músicas Contemporáneas. –Licenciatura o Grado correspondiente en Creación Musical.
Resto de Especialidades y/o asignaturas	–Título Superior de Música (Decreto 617/1995 de 21 de abril, Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre o Decreto 21/2015, de 23 de enero).
Lengua Alemana	a) Estar en posesión de una de las siguientes titulaciones: –Licenciatura o Grado correspondiente en Filología Alemana. –Licenciatura o Grado correspondiente en Traducción e Interpretación de alemán. –Certificado de Aptitud del ciclo superior del primer nivel de enseñanzas especializadas de idiomas de Escuela Oficial de Idiomas en Alemán. –Certificado de Nivel C1 de Alemán expedido por cualquier Escuela Oficial de Idiomas (con fecha igual o posterior a 2009). –Certificado C1 expedido por el Instituto Goethe. –Certificado PWD (Prüfung Wirtschaftsdeutsch International) expedido por el Instituto Goethe. –Certificado TestDaF level 4 (Test Daf Deutsch als Fremdsprache) expedido por el Instituto Goethe. –Certificado GZ C2 (Zentrale Oberstufenprüfung) expedido por el Instituto Goethe. –Certificado GZ C2 KDS (Kleines Deutsches Sprachdiplom) expedido por el Instituto Goethe. –Certificado C2+ GDS (Große Deutsche Sprachdiplom) expedido por el Instituto Goethe. –Cualquier otra certificación de nivel C1 o superior de Alemán valorada por el Departamento de Educación de conformidad con lo dispuesto en la Orden Foral 30/2011, de 28 de febrero, del Consejero de Educación. b) Estar, además, en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: –Título Superior de Música o equivalente (Título de Profesor expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, Diploma Superior de Especialización para Solistas, expedido al amparo del Decreto 313/1970, de 29 de enero). –Licenciatura o Grado correspondiente en Historia y Ciencias de la Música. –Licenciatura o Grado correspondiente en Geografía e Historia, especialidad Historia del Arte (Sección Musicología). –Licenciatura o Grado correspondiente en una especialidad relacionada directamente con el ámbito musical.
Lengua Francesa	a) Estar en posesión de una de las siguientes titulaciones: –Licenciatura o Grado correspondiente en Filología Francesa. –Licenciatura o Grado correspondiente en Traducción e Interpretación de Francés. –Certificado de Aptitud del ciclo superior del primer nivel de enseñanzas especializadas de idiomas de Escuela Oficial de Idiomas en Francés. –Certificado de Nivel C1 de Francés expedido por cualquier Escuela Oficial de Idiomas (con fecha igual o posterior a 2009). –Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF C1) expedido por la Alianza Francesa, Ministerio Francés de Educación. –Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF C2) expedido por la Alianza Francesa, Ministerio Francés de Educación. –Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS) expedido por la Alianza Francesa, Ministerio Francés de Educación. –Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF) expedido por la Alianza Francesa, Ministerio Francés de Educación. –Test d'Évaluation de Français (TEF) B1 (699-833), expedido por la Chambre de Commerce et d'Industrie de Paris. –Test d'Évaluation de Français (TEF) B1 (834-900), expedido por la Chambre de Commerce et d'Industrie de Paris. –Cualquier otra certificación de nivel C1 o superior de Francés valorada por el Departamento de Educación de conformidad con lo dispuesto en la Orden Foral 30/2011, de 28 de febrero, del Consejero de Educación. b) Estar, además, en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: –Título Superior de Música o equivalente (Título de Profesor expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, Diploma Superior de Especialización para Solistas, expedido al amparo del Decreto 313/1970, de 29 de enero). –Licenciatura o Grado correspondiente en Historia y Ciencias de la Música. –Licenciatura o Grado correspondiente en Geografía e Historia, especialidad Historia del Arte (Sección Musicología). –Licenciatura o Grado correspondiente en una especialidad relacionada directamente con el ámbito musical.

Lengua Inglesa	<p>a) Estar en posesión de una de las siguientes titulaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Licenciatura o Grado correspondiente en Filología Inglesa. –Licenciatura o Grado correspondiente en Traducción e Interpretación de Inglés. –Certificado de Aptitud del ciclo superior del primer nivel de enseñanzas especializadas de idiomas de Escuela Oficial de Idiomas en Inglés. –Certificado de Nivel C1 de Inglés expedido por cualquier Escuela Oficial de Idiomas (con fecha igual o posterior a 2009). –Certificate in Advanced English (CAE) de la Universidad de Cambridge. –Certificate of Proficiency in English (CPE) de la Universidad de Cambridge. – IELTS 6.5-7.0 expedido por IELTS (International English Language System –IELTS 7.5 + expedido por IELTS (International English Language System). –Certificado TOEFL IBT 110 (Test of English as a Foreign Language), expedido por ETS (Educational Testing System). –Certificado TOEFL IBT 120 (Test of English as a Foreign Language), expedido por ETS (Educational Testing System). – ISE III (Integrated Skills in English) expedido por Trinity College London. –ISE IV (Integrated Skills in English) expedido por Trinity College London. –Cualquier otra certificación de nivel C1 o superior de Inglés valorada por el Departamento de Educación de conformidad con lo dispuesto en la Orden Foral 30/2011, de 28 de febrero, del Consejero de Educación. <p>b) Estar, además, en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Título Superior de Música o equivalente (Título de Profesor expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, Diploma Superior de Especialización para Solistas, expedido al amparo del Decreto 313/1970, de 29 de enero). –Licenciatura o Grado correspondiente en Historia y Ciencias de la Música. –Licenciatura o Grado correspondiente en Geografía e Historia, especialidad Historia del Arte (Sección Musicología). –Licenciatura o Grado correspondiente en una especialidad relacionada directamente con el ámbito musical.
----------------	---

G) Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño:

ESPECIALIDAD	TITULACIONES
Dibujo Artístico y Color	<p>Licenciatura o Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Bellas Artes. –Artes, en especialidades de Pintura. –Creación y Diseño, especialidad Ilustración. –Diseño de Interiores. –Conservación y Restauración de Bienes Culturales. <p>Estudios superiores artísticos de Diseño en Moda.</p>
Dibujo Técnico	<p>Arquitectura o Grado correspondiente.</p> <p>Licenciatura o Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Bellas Artes. –Diseño de Interiores. –Creación y Diseño. –Conservación y Restauración de Bienes Culturales. <p>Ingeniería o Grado correspondiente, en todas sus especialidades.</p> <p>Arquitectura Técnica o Grado correspondiente.</p> <p>Ingeniería Técnica o Grado correspondiente, en todas sus especialidades.</p>
Diseño de Interiores	<p>Arquitectura o Grado correspondiente.</p> <p>Licenciatura o Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Bellas Artes. –Diseño de Interiores. <p>Ingeniería o Grado correspondiente, en todas sus especialidades.</p> <p>Titulado en Diseño (Estudios Superiores de Diseño, R.D. 633/2010, de 14 de mayo), especialidad en Diseño de Interiores.</p> <p>Título Superior de Diseño en cualquiera de sus especialidades.</p> <p>Arquitectura Técnica o Grado correspondiente.</p>
Diseño de Producto	<p>Arquitectura o Grado correspondiente.</p> <p>Licenciatura o Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Bellas Artes. –Artes y Diseño. –Diseño de Interiores. –Creación y Diseño. <p>Ingeniería o Grado correspondiente, en todas sus especialidades.</p> <p>Titulado en Diseño (Estudios Superiores de Diseño, R.D. 633/2010, de 14 de mayo), especialidad en Diseño de Producto.</p> <p>Título Superior de Diseño en cualquiera de sus especialidades.</p> <p>Arquitectura Técnica o Grado correspondiente.</p> <p>Ingeniería Técnica o Grado correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> –En Diseño Industrial.
Diseño Gráfico	<p>Licenciatura o Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Bellas Artes. –Diseño Multimedia y Gráfico. –Diseño de Interiores. –Conservación y Restauración de Bienes Culturales. <p>Titulado en Diseño (Estudios Superiores de Diseño, R.D. 633/2010, de 14 de mayo), especialidad en Diseño Gráfico. Título Superior de Diseño en cualquiera de sus especialidades.</p>
Edición de Arte	<p>Licenciatura o Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Bellas Artes. –Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
Fotografía	<p>Licenciatura o Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Bellas Artes. –Comunicación Audiovisual. –Conservación y Restauración de Bienes Culturales. <p>Estudios superiores artísticos de Diseño en Moda</p>
Historia del Arte	<p>Licenciatura o Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> –Historia del Arte. –Geografía e historia. –Arte dramático. –Gestión cultural. –Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

	Estudios superiores artísticos de Diseño en Moda
Materiales y Tecnología de Diseño	Arquitectura o Grado correspondiente. Licenciatura o Grado correspondiente en: –Bellas Artes. –Diseño de Interiores. –Creación y Diseño. –Conservación y Restauración de Bienes Culturales. Ingeniería o Grado correspondiente: –En Materiales. Arquitectura Técnica o Grado correspondiente.
Medios Audiovisuales	Licenciatura o Grado correspondiente en: –Bellas Artes. –Comunicación Audiovisual. –Diseño Visual y de Contenidos Digitales. –Arte Electrónico y Digital. –Audiovisual y Multimedia. –Fotografía y Creación Digital. –Fotografía. –Conservación y Restauración de Bienes Culturales. Ingeniería o Grado correspondiente: –De Telecomunicación. Ingeniería Técnica o Grado correspondiente: –De Telecomunicación, especialidad en Sonido e Imagen. Estudios superiores artísticos de Diseño en Moda
Medios Informáticos	Licenciatura o Grado correspondiente en: –Matemáticas. –Física. –Ciencias y Técnicas estadísticas. –Ciencias de datos. –Bellas Artes. –Diseño Visual y de Contenidos Digitales. –Arte Electrónico y Digital. –Fotografía y Creación Digital. –Conservación y Restauración de Bienes Culturales. Ingeniería o Grado correspondiente: –En Informática. –De Telecomunicación. –En Electrónica. Titulado en Diseño (Estudios Superiores de Diseño, R.D. 633/2010, de 14 de mayo), en todas sus especialidades. Título Superior de Artes Plásticas o Diseño en cualquiera de sus especialidades. Diplomatura o Grado correspondiente: –En Estadística. Ingeniería Técnica o Grado correspondiente: –En Informática de Gestión. –En Informática de Sistemas. –De Telecomunicación, especialidad en Telemática.
Organización Industrial y Legislación	Licenciatura o Grado correspondiente en: –Ciencias Empresariales. –Derecho. –Administración y Dirección de Empresas. –Ciencias Actuariales y Financieras. –Ciencias Políticas y de la Administración. –Gestión Cultural. –Economía. –Ciencias del Trabajo. –Psicología. –Sociología. –Psicopedagogía. –Pedagogía. Ingeniería o Grado correspondiente: –En Organización Industrial. Diplomatura o Grado correspondiente en: –Ciencias Empresariales. –Relaciones Laborales. –Trabajo Social. –Educación Social. –Gestión y Administración Pública.
Volumen	Licenciatura o Grado correspondiente en: –Bellas Artes. –Artes, en especialidades relacionadas con la Escultura. –Creación y Diseño. –Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

H) *Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño:*

ESPECIALIDAD	TITULACIONES
Ebanistería Artística	<p>Licenciatura o Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Bellas Artes. -Conservación y Restauración de Bienes Culturales. <p>Titulado en Diseño (Estudios Superiores de Diseño, R.D. 633/2010, de 14 de mayo) especialidad Diseño de Producto.</p> <p>Técnica Superior en:</p> <p>Una especialidad de formación profesional perteneciente a la familia profesional de Madera, Mueble y Corcho/Madera y Mueble. Técnica Superior de Artes Plásticas y Diseño de:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Artes Aplicadas de la Escultura. -Artes Aplicadas de la Madera. -Mobiliario. <p>Técnica Especialista de Artes Plásticas y Diseño de:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Ebanistería Artística. -Talla Artística en Madera. <p>Graduado en Artes Aplicadas y Oficios artísticos, especialidad de:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Ebanistería. -Construcciones Navales. -Carpintería Artística. -Carpintería de Ribera. -Carpintería y Ebanistería. -Carpintería de Taller. -Diseño de Mueble. -Dorado y Policromía. -Imaginería Castellana. -Labrado y Repujado en Cuero. -Laca. -Maquetas, Maquetismo y Modelismo. -Repujado en Cuero. -Repujado en Cuero y Metal. -Talla en Madera o Talla Ornamental. -Taracea. <p>Técnica Especialista en:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Diseño y Fabricación de Muebles (Madera). -Construcción Industrial de Madera (Madera). -Ebanista (Madera). -Madera (Madera). -Modelista de Fundición (Madera).
Fotografía y Procesos de Reproducción	<p>Licenciatura o Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Bellas Artes. -Comunicación Audiovisual. -Conservación y Restauración de Bienes Culturales. <p>Ingeniería o Grado correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -De Telecomunicación. <p>Ingeniería Técnica o Grado correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -De Telecomunicación, especialidad en Sonido e Imagen. <p>Titulado en Diseño (Estudios Superiores de Diseño, R.D. 633/2010, de 14 de mayo), en todas sus especialidades.</p> <p>Técnica Superior de Artes Plásticas y Diseño:</p> <ul style="list-style-type: none"> -De la familia profesional de Diseño Gráfico. -De la familia de comunicación gráfica y audiovisual. -En Ilustración . -En Grabado y Técnicas de Estampación. -Gráfica Publicitaria. -Encuadernación o Edición de Arte. <p>Graduado en Artes Aplicadas y Oficios artísticos, especialidad de: –</p> <ul style="list-style-type: none"> Fotografía Artística. -Diseño Gráfico. -Carteles. -Dibujo Publicitario. -Ilustración Artística. -Proyectos. -Rotulación. -Calcado. -Trazado. -Estampación, Grabado, Impresión, Litografía o Serigrafía.
Moldes y Reproducciones	<p>Licenciatura o Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Bellas Artes. -Conservación y Restauración de Bienes Culturales. <p>Técnica Superior de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional de: –</p> <ul style="list-style-type: none"> Artes Aplicadas a la Escultura o al Metal. -Cerámica Artística. -Modelismo y Matricería Cerámica. <p>Técnica Especialista de Artes Plásticas y Diseño de:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Vaciado y Moldeado Artísticos. <p>Graduado en Artes y Oficios, especialidad de:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Moldeado y Vaciado. -Imaginería. -Imaginería Castellana. -Marionetas. -Muñequería Artística. -Técnicas del Volumen. -Vaciado. -Cerámica. -Cerámica Artística.

Talla en Piedra y Madera	<p>Licenciatura o Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Bellas Artes. <p>Técnica Superior de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional de:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Artes Aplicadas a la Escultura, de la Piedra, del Metal o de la Madera. Técnica Especialista de Artes Plásticas y Diseño de: -Talla Artística en Piedra. -Talla Artística en Madera. <p>Graduado en Artes y Oficios, especialidad de:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Talla en Madera y Piedra. -Imaginería Castellana. -Talla en Marfil y Azabache. -Talla Ornamental. -Talla en Piedra.
Técnicas de Grabado y Estampación	<p>Licenciatura o Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Bellas Artes. -Conservación y Restauración de Bienes Culturales. <p>Técnica Superior de Artes Plásticas y Diseño de la Familia Profesional.</p> <ul style="list-style-type: none"> -De Artes Aplicadas al Libro. -Edición de Arte. -Grabado y Técnicas de Estampación. -Ilustración. <p>Técnica Superior en:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Ilustración. <p>Técnica Especialista de Artes Plásticas y Diseño de:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Grabado Calcográfico. -Serigrafía Artística. <p>Graduado en Artes y Oficios, especialidad de:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Calcado. -Conservación y Restauración del Documento Gráfico. -Diseño Gráfico. -Encuadernación. -Estampación, Calcografía o Serigrafía. -Fotograbado Artístico. -Grabado. -Grabado y Técnicas de Estampación. -Impresión. -Litografía. -Maquetas Artísticas. -Proyectos. -Proyectos y Maquetas Artísticas. -Restauración. -Taquigrafía y Estenotipia. -Carteles. -Ilustración Artística. -Rotulación. -Trazado.
Técnicas del Metal	<p>Licenciatura o Grado correspondiente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Bellas Artes. -Conservación y Restauración de Bienes Culturales. <p>Técnica Superior de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional de:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Artes Plásticas a la Escultura. -Artes Aplicadas del Metal. <p>Técnica Especialista de Artes Plásticas y Diseño de:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Forja Artística. -Fundición Artística y Galvanoplastia. <p>Graduado en Artes y Oficios, especialidad de:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cerrajería Artística. -Cerrajería y Forja. -Damasquinado. -Forja. -Forja Artística. -Fundición Artística al Bronce a la Cera. -Herrería. -Metalistería. -Metalistería y Forja. -Repujado en Cuero y Metal. -Repujado en Metales. -Talla Ornamental.

ANEXO I

1. –Acreditación de la formación pedagógica y didáctica

1. Con carácter general, cumplen el requisito de la formación pedagógica y didáctica quienes estén en posesión del título oficial de Master Universitario que habilite para el ejercicio de las profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

2. Están dispensados de la posesión de los citados títulos quienes acrediten:

–Haber obtenido, con anterioridad al 1 de octubre de 2009, alguno de los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del Título Profesional de Especialización Didáctica, del Certificado de Cualificación Pedagógica o del Certificado de Aptitud Pedagógica.
- Estar en posesión del Título de Maestro, Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, Maestro de Primera Enseñanza así como del Título de Licenciado en Pedagogía y Psicopedagogía y

de una licenciatura o titulación equivalente que incluya formación pedagógica y didáctica.

–Haber impartido docencia, antes de la finalización del curso 2008-2009, durante un mínimo de 12 meses en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados, en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato, de Formación Profesional o de Escuelas Oficiales de Idiomas, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre.

3. Las personas que posean una titulación declarada equivalente a efectos de docencia en las Enseñanzas de Formación Profesional y Deportivas y quieran ejercer la docencia en las mismas, deberán tener una certificación oficial que acredite estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica equivalente a la exigida en el artículo 100 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Las personas descritas en el párrafo anterior tendrán reconocido el requisito de formación pedagógica y didáctica si acreditan que, con anterioridad al 1 de septiembre de 2014, han impartido docencia durante un mínimo de 12 meses, en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados, en Enseñanzas de Formación Profesional o Deportivas.

ANEXO II

Baremo de méritos para la constitución y reordenación de la lista general

MÉRITOS	PUNTOS
APARTADO I.–EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA (máximo 10,000 puntos). Únicamente se tendrá en cuenta un máximo de diez años, cada uno de los cuales serán valorados en uno sólo de los siguientes subapartados:	
1.1. Por cada año de experiencia docente en especialidades del Cuerpo al que opta el aspirante, en centros públicos: Por cada mes/fracción de año en las plazas que se indican en este subapartado: 0,0833 puntos.	1,000 punto
1.2. Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos de aquel al que opta el aspirante, en centros públicos: Por cada mes/fracción de año en las plazas que se indican en este subapartado: 0,0416 puntos.	0,500 puntos
1.3. Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel o etapa educativa que el impartido por el Cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros: Por cada mes/fracción de año en las plazas que se indican en este subapartado: 0,0416 puntos.	0,500 puntos
1.4. Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel o etapa educativa que el impartido por el Cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros: Por cada mes/fracción de año en las plazas que se indican en este subapartado: 0,0208 puntos.	0,250 puntos
APARTADO II.–FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 5,000 puntos). En este apartado se tendrán en cuenta los siguientes méritos que serán valorados conforme determine la correspondiente convocatoria de procedimiento selectivo de ingreso:	
2.1. Expediente académico del título alegado: Por este subapartado se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del título alegado por el aspirante, correspondiente con el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en el Cuerpo correspondiente, del modo que a continuación se indica:	
Escala de 0 a 10 Escala de 0 a 4	
De 6 a 6,99 De 1,5 a 1,99	1,000 punto
De 7 a 8,49 De 2 a 2,74	1,250 puntos
De 8,5 a 10 De 2,75 a 4	1,500 puntos
2.2. Postgrados, Doctorado y premios extraordinarios: 2.2.1. Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados (Real Decreto 778/1998, de 30 de abril), el Título Oficial de Máster (obtenido conforme al Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, al Real Decreto 1393/2007, de 29 octubre o al Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto), Suficiencia investigadora o cualquier otro título equivalente, siempre que no sean requisito para el ingreso en la función pública docente:	1,000 punto
2.2.2. Por poseer el título de Doctor:	1,000 punto
2.2.3. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado:	0,500 puntos
2.3. Otras titulaciones universitarias: Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las alegadas como requisito para el ingreso con carácter general en la función pública docente, se valorarán de la forma siguiente:	
2.3.1. Titulaciones de primer ciclo: Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería:	1,000 punto
2.3.2. Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas, Título universitario oficial de Grado o títulos declarados legalmente equivalentes:	1,000 punto
2.4. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional específica: Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional específica, caso de no haber sido las alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente o, en su caso, no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la forma siguiente:	
a) Por cada título Profesional de Música o Danza:	0,500 puntos
b) Por cada Certificado de nivel avanzado expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas:	0,500 puntos
c) Por cada Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño:	0,200 puntos
d) Por cada Título de Técnico Superior de Formación Profesional:	0,200 puntos
e) Por cada Título de Técnico Deportivo Superior:	0,200 puntos

APARTADO III.–OTROS MÉRITOS (máximo 2,000 puntos).

Los méritos a valorar en este apartado serán los establecidos en la correspondiente convocatoria de procedimiento selectivo de ingreso.

APARTADO IV.–NOTA DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

En este apartado se valorará la media aritmética de las calificaciones obtenidas por el aspirante en las dos pruebas de la fase de oposición.

Disposición complementaria al baremo de méritos:

Los apartados previstos en este baremo se aplicarán únicamente a los méritos aportados por los aspirantes dentro del plazo de presentación de instancias del procedimiento selectivo de ingreso en virtud del cual se constituye la correspondiente lista general.

Las puntuaciones contenidas en los distintos subapartados del Apartado I (Experiencia docente previa) se incrementarán en un 50% cuando la experiencia docente haya tenido lugar en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

ANEXO III

*Baremo de méritos para las listas específicas de aspirantes*A) *Expediente académico del título alegado como requisito:*

MÉRITO	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del título alegado por el aspirante como requisito, teniéndose en cuenta la escala de 0 a 10.</p> <p>En el caso de que la nota media sólo conste en escala de 0 a 4, se convertirá la misma a escala 0 a 10 de acuerdo con la tabla que figura en la letra B) de este Anexo.</p> <p>Si la nota media no figura mediante expresión numérica, se aplicarán las siguientes equivalencias: Aprobado: 5,5. Bien: 6,5. Notable: 7,5. Sobresaliente: 9. Matrícula de Honor: 10.</p> <p>En aquellos casos en los que en el expediente académico no figure expresamente la nota media o no se presente la certificación académica personal y en su defecto se presente fotocopia del título se considerará que el aspirante obtuvo la nota media de 5.</p>	<p>El aspirante deberá remitir certificación académica personal en la que conste la nota media obtenida en la titulación.</p> <p>En todo caso se tendrá en cuenta la nota media que figure en la certificación académica aportada.</p>
<p>Disposiciones comunes al baremo de méritos:</p> <p>1.ª Deberán traducirse al castellano los documentos redactados en lengua extranjera o en la lengua oficial propia de otra Comunidad Autónoma, con excepción del euskera y de las titulaciones. Dichas traducciones deberán ser realizadas por traductores jurados y ser aportadas junto con el documento.</p> <p>2.ª No será necesario que la documentación que presenten los aspirantes sean documentos originales ni fotocopias compulsadas, pudiéndose aportar fotocopias simples de dichos documentos. No obstante, en cualquier momento la Administración podrá requerir a los aspirantes los originales o fotocopias compulsadas de la documentación aportada junto con la solicitud.</p>	

B) *Tabla de conversión:*

De 0 a 4	De 0 a 10	De 0 a 4	De 0 a 10	De 0 a 4	De 0 a 10
1,00	5,00	2,00	7,00	3,00	9,00
1,01	5,02	2,01	7,02	3,01	9,01
1,02	5,04	2,02	7,04	3,02	9,02
1,03	5,06	2,03	7,06	3,03	9,03
1,04	5,08	2,04	7,08	3,04	9,04
1,05	5,10	2,05	7,10	3,05	9,05
1,06	5,12	2,06	7,12	3,06	9,06
1,07	5,14	2,07	7,14	3,07	9,07

De 0 a 4	De 0 a 10	De 0 a 4	De 0 a 10	De 0 a 4	De 0 a 10
1,08	5,16	2,08	7,16	3,08	9,08
1,09	5,18	2,09	7,18	3,09	9,09
1,10	5,20	2,10	7,20	3,10	9,10
1,11	5,22	2,11	7,22	3,11	9,11
1,12	5,24	2,12	7,24	3,12	9,12
1,13	5,26	2,13	7,26	3,13	9,13
1,14	5,28	2,14	7,28	3,14	9,14
1,15	5,30	2,15	7,30	3,15	9,15
1,16	5,32	2,16	7,32	3,16	9,16

De 0 a 4	De 0 a 10	De 0 a 4	De 0 a 10	De 0 a 4	De 0 a 10
1,17	5,34	2,17	7,34	3,17	9,17
1,18	5,36	2,18	7,36	3,18	9,18
1,19	5,38	2,19	7,38	3,19	9,19
1,20	5,40	2,20	7,40	3,20	9,20
1,21	5,42	2,21	7,42	3,21	9,21
1,22	5,44	2,22	7,44	3,22	9,22
1,23	5,46	2,23	7,46	3,23	9,23
1,24	5,48	2,24	7,48	3,24	9,24
1,25	5,50	2,25	7,50	3,25	9,25
1,26	5,52	2,26	7,52	3,26	9,26
1,27	5,54	2,27	7,54	3,27	9,27
1,28	5,56	2,28	7,56	3,28	9,28
1,29	5,58	2,29	7,58	3,29	9,29
1,30	5,60	2,30	7,60	3,30	9,30
1,31	5,62	2,31	7,62	3,31	9,31
1,32	5,64	2,32	7,64	3,32	9,32
1,33	5,66	2,33	7,66	3,33	9,33
1,34	5,68	2,34	7,68	3,34	9,34
1,35	5,70	2,35	7,70	3,35	9,35
1,36	5,72	2,36	7,72	3,36	9,36
1,37	5,74	2,37	7,74	3,37	9,37
1,38	5,76	2,38	7,76	3,38	9,38
1,39	5,78	2,39	7,78	3,39	9,39
1,40	5,80	2,40	7,80	3,40	9,40
1,41	5,82	2,41	7,82	3,41	9,41
1,42	5,84	2,42	7,84	3,42	9,42
1,43	5,86	2,43	7,86	3,43	9,43
1,44	5,88	2,44	7,88	3,44	9,44
1,45	5,90	2,45	7,90	3,45	9,45
1,46	5,92	2,46	7,92	3,46	9,46
1,47	5,94	2,47	7,94	3,47	9,47
1,48	5,96	2,48	7,96	3,48	9,48
1,49	5,98	2,49	7,98	3,49	9,49
1,50	6,00	2,50	8,00	3,50	9,50
1,51	6,02	2,51	8,02	3,51	9,51
1,52	6,04	2,52	8,04	3,52	9,52
1,53	6,06	2,53	8,06	3,53	9,53
1,54	6,08	2,54	8,08	3,54	9,54
1,55	6,10	2,55	8,10	3,55	9,55
1,56	6,12	2,56	8,12	3,56	9,56
1,57	6,14	2,57	8,14	3,57	9,57
1,58	6,16	2,58	8,16	3,58	9,58
1,59	6,18	2,59	8,18	3,59	9,59
1,60	6,20	2,60	8,20	3,60	9,60
1,61	6,22	2,61	8,22	3,61	9,61
1,62	6,24	2,62	8,24	3,62	9,62
1,63	6,26	2,63	8,26	3,63	9,63
1,64	6,28	2,64	8,28	3,64	9,64
1,65	6,30	2,65	8,30	3,65	9,65
1,66	6,32	2,66	8,32	3,66	9,66
1,67	6,34	2,67	8,34	3,67	9,67
1,68	6,36	2,68	8,36	3,68	9,68
1,69	6,38	2,69	8,38	3,69	9,69
1,70	6,40	2,70	8,40	3,70	9,70
1,71	6,42	2,71	8,42	3,71	9,71
1,72	6,44	2,72	8,44	3,72	9,72
1,73	6,46	2,73	8,46	3,73	9,73
1,74	6,48	2,74	8,48	3,74	9,74
1,75	6,50	2,75	8,50	3,75	9,75
1,76	6,52	2,76	8,52	3,76	9,76
1,77	6,54	2,77	8,54	3,77	9,77
1,78	6,56	2,78	8,56	3,78	9,78
1,79	6,58	2,79	8,58	3,79	9,79
1,80	6,60	2,80	8,60	3,80	9,80
1,81	6,62	2,81	8,62	3,81	9,81
1,82	6,64	2,82	8,64	3,82	9,82
1,83	6,66	2,83	8,66	3,83	9,83
1,84	6,68	2,84	8,68	3,84	9,84

De 0 a 4	De 0 a 10	De 0 a 4	De 0 a 10	De 0 a 4	De 0 a 10
1,85	6,70	2,85	8,70	3,85	9,85
1,86	6,72	2,86	8,72	3,86	9,86
1,87	6,74	2,87	8,74	3,87	9,87
1,88	6,76	2,88	8,76	3,88	9,88
1,89	6,78	2,89	8,78	3,89	9,89
1,90	6,80	2,90	8,80	3,90	9,90
1,91	6,82	2,91	8,82	3,91	9,91
1,92	6,84	2,92	8,84	3,92	9,92
1,93	6,86	2,93	8,86	3,93	9,93
1,94	6,88	2,94	8,88	3,94	9,94
1,95	6,90	2,95	8,90	3,95	9,95
1,96	6,92	2,96	8,92	3,96	9,96
1,97	6,94	2,97	8,94	3,97	9,97
1,98	6,96	2,98	8,96	3,98	9,98
1,99	6,98	2,99	8,98	3,99	9,99

ANEXO IV

Procedimiento para la contratación temporal mediante la adjudicación telemática de plazas docentes (Adjudicación Telemática de Plazas)

Primero:

Este procedimiento es de aplicación al llamamiento general y adjudicación telemática de contratos tanto antes del comienzo de cada curso escolar como una vez iniciado el curso, en virtud de las necesidades de contratación que vayan surgiendo a lo largo del mismo, al personal que figure en listas vigentes aprobadas por el Departamento de Educación, de acuerdo con el orden de prelación del artículo 3 de esta Orden Foral.

El procedimiento será igualmente de aplicación para cubrir las necesidades de contratación generadas a partir de la adjudicación de plazas docentes anterior al comienzo de cada curso escolar.

Segundo:

Los actos de adjudicación de plazas se realizarán de forma telemática y sus convocatorias se anunciarán en la página Web del Departamento de Educación.

Con carácter general, las convocatorias de actos de adjudicación de plazas con anterioridad al comienzo de cada curso escolar se realizarán en los meses de verano (junio, julio y agosto).

Con carácter general, las convocatorias de actos de adjudicación una vez iniciado el curso se realizarán los lunes, miércoles y viernes, en función de las necesidades educativas que sea necesario proveer y la urgencia en la contratación.

Las plazas se ofertarán en dichos actos periódicos agrupadas por la lista de la que se pretendan cubrir. Dichas ofertas podrán incluir la siguiente información:

- Identificador.
- Lista (cuerpo, especialidad e idioma).
- Localidad.
- Centro educativo.
- Tipo de plaza (vacante o sustitución).
- Perfiles.
- Jornada (completa o parcial).
- Itinerancias.
- Habilidades.
- Fecha de inicio de contrato.
- Fecha máxima de fin de contrato.
- Motivo de la sustitución (solo en caso de sustitución).
- Observaciones.

De manera excepcional, las relaciones de personas aspirantes correspondientes a una especialidad e idioma podrán utilizarse para la provisión, mediante contratación temporal, de puestos de trabajo correspondientes a otra especialidad afín, a efectos de lo previsto en el artículo 15.3 de esta Orden Foral.

Tercero:

Podrán participar en este procedimiento las personas que figuren en las listas vigentes en cada especialidad e idioma y que se encuentren disponibles en el momento de la publicación de cada convocatoria, de acuerdo con las modalidades que se establezcan en el presente procedimiento.

1. –Requisitos de participación:

Será requisito necesario para participar en el acto telemático de adjudicación de plazas y para resultar adjudicatario/a de un contrato docente figurar en alguna de las listas vigentes de aspirantes a la contratación

temporal, cumplir los requisitos generales y de titulación establecidos en esta Orden Foral y disponer de un certificado de usuario (DNI electrónico o certificado digital), de la credencial DNI + PIN o de las credenciales de acceso que en cada momento pueda determinar el Departamento de Educación.

1.2. Modalidades de participación:

El Departamento de Educación convocará a las personas aspirantes al acto de adjudicación de plazas de manera obligatoria y/o voluntaria, para cada cuerpo, especialidad e idioma y para cada acto de adjudicación de plazas:

1.2.1. Participación obligatoria: para aquellas personas que, según su posición en las relaciones de aspirantes, deban concurrir de forma obligatoria en virtud del número de necesidades que el Departamento de Educación pretenda proveer en cada acto de adjudicación telemática de plazas. Las personas aspirantes convocadas con este tipo de participación quedarán sujetas a lo recogido en el apartado 7 de este Anexo.

1.2.2. Participación voluntaria: para el resto de integrantes de las relaciones de aspirantes a la contratación temporal que, no teniendo obligación de participación en el acto de adjudicación telemática de plazas, deseen voluntariamente tomar parte en el mismo, para el caso de que las plazas referidas no sean provistas entre quienes hayan participado de manera obligatoria. A estas personas no les será de aplicación lo establecido en el apartado 7 de este Anexo.

1.2.3. Concurrencia con otros llamamientos: de acuerdo con el artículo 15 de esta Orden Foral, la convocatoria de un procedimiento telemático de adjudicación de plazas puede concurrir con los llamamientos telefónicos individuales que por razón de urgencia deban realizarse. En caso de aceptar la oferta individual, el aspirante quedará automáticamente excluido de la convocatoria de adjudicación telemática.

Cuarto:

A pesar de que un aspirante resulte convocado de manera obligatoria, puede renunciar a escoger plazas que no tengan carácter obligatorio según el artículo 16 de esta Orden Foral.

Igualmente, tendrán la condición de plazas no obligatorias para el/la aspirante aquellas que, de acuerdo con el artículo 12.2 de esta Orden Foral:

–Tengan uno o varios perfiles que el aspirante no tenga acreditados.

–Completen con Música, Educación Física, Idioma moderno, vascuence en centros de castellano, siempre que el aspirante no figure en las listas de contratación de las especialidades e idiomas con las que completa la plaza.

–Exijan otras habilidades instrumentales o técnicas.

Las consecuencias de la renuncia a un puesto de trabajo que resulte obligatorio para un/a aspirante expresamente convocado/a, serán establecidas en el artículo 16 de esta Orden Foral.

Quinto:

Las personas aspirantes convocadas al acto de adjudicación telemática de plazas podrán presentar su solicitud a la correspondiente convocatoria mientras el período de participación permanezca abierto.

La elección de plazas se realizará de entre la bolsa de ofertas que resulten en función de las listas en las que el aspirante esté disponible en el momento de la publicación de la convocatoria y de acuerdo con el orden de preferencia que establezca el aspirante.

Una vez presentada la solicitud, el/la aspirante obtendrá un justificante de la misma con número de entrada en el Registro General del Gobierno de Navarra. Mientras el plazo de presentación permanezca abierto, los aspirantes podrán anular las solicitudes presentadas. Solo tendrá validez la última solicitud presentada en cada convocatoria.

Igualmente, mientras el plazo de presentación permanezca abierto, con carácter excepcional y por causas justificadas, el Departamento de Educación podrá desconvocar a un aspirante o eliminar una oferta de la convocatoria.

Sexto:

Con carácter general, el Departamento de Educación resolverá cada convocatoria el mismo día en que concluya el plazo de presentación de solicitudes o en el día siguiente a dicha conclusión y, en todo caso, antes de la publicación de la siguiente convocatoria.

La adjudicación de plazas se realizará, teniendo en cuenta el orden de preferencia marcado por la persona interesada, de acuerdo con el orden de prelación en que figuren los aspirantes en la correspondiente lista y, en su caso, los perfiles correspondientes.

Quedarán sin efecto los destinos adjudicados a quienes no cumplan los requisitos, tanto generales como de titulación, exigidos en esta Orden Foral para la participación en las correspondientes convocatorias.

El Departamento de Educación podrá establecer una resolución provisional de cada convocatoria, a efectos de subsanar errores y formular reclamaciones por los aspirantes, con carácter previo a la resolución definitiva de la adjudicación.

Séptimo:

Cuando una persona aspirante a la contratación temporal, habiendo sido convocada de manera obligatoria al acto de adjudicación de plazas y teniendo para ésta dichas plazas carácter no renunciante, si por su orden de posición en las listas le hubiera correspondido alguna de ellas, pasará a figurar como no disponible en todas las listas en las que figure, de conformidad y con los efectos previstos en el artículo 16.1 de esta Orden Foral.

La posibilidad de volver a estar disponible en las listas, y en consecuencia de poder participar en siguientes procedimientos de adjudicación telemática de plazas, se regirá por lo dispuesto en el citado artículo.

Octavo:

El Departamento de Educación informará, en la página web www.educacion.navarra.es del resultado de la resolución de cada convocatoria de adjudicación telemática de plazas. Con esta publicación se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados a los efectos de lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, el Departamento de Educación, con ningún otro efecto que el meramente informativo, podrá comunicar por correo electrónico y mensaje SMS, el resultado de la resolución de cada convocatoria a las personas aspirantes que hayan resultado adjudicatarias de alguna de las plazas solicitadas, siendo informadas por los mismos medios del Centro Educativo en el que han de firmar su contrato.